Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXIX — Buenos Aires, Jueves 13 de julio de 1961 — Número 19.579

Ministerio de Educación y Justicia
COMISION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PENITENCIARIAS.

Apruébase el proyecto de Cárcel de Encausados de la Capital Federal, presentado por la referida Comisión Nacional.

DECRETO Nº 5.720 — Bs. As. 7/7/61

VISTO el informe producido por la Comisión Nacional de Construcciones Penitenciarias (Expte. 4.056/60 Justicia) en relación al cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 16, inciso 5º de la Ley Nº 11.833, de Organización Carcelaria y Régimen de la Pena; y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 5.593, de fecha 17 de mayo de 1960, el Poder Ejecutivo dispuso destinar los terrenos de la ex Prisión Nacional, comprendidos entre la Av. Caseros y las calles Pichincha, 15 de Noviembre de 1889 y Pasco, para la construcción de la Cárcel de Encausados y de los Tribunales del Crimen; Que la Comisión Nacional de Construcciones Penitenciarias, según lo previsto en el Art. 2º, inciso g) del Decreto Nº 1.994/60, encomendó a la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas la preparación del anproyecto correspondiente, según las indicaciones suministradas por la citada Comisión en consulta con la Dirección Nacional de Institutos Penales; Que el anteproyecto elaborado, luego de su análisis y reajuste, cuenta con el auspicio de la Dirección Nacional de Institutos Penales y ha sido adoptado por la Comisión Nacional de Construcciones Penitenciarias, que lo eleva para su aprobación, de conformidad a lo previsto en los Arts. 2º, inciso g) y 3º del Decreto Nº 1.994/60; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto de Cárcel de Encausados de la Capital Federal, presentado por la Comisión Nacional de Construcciones Penitenciarias en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º, inciso f) del Decreto Nº 1.994/60, cuya memoria descriptiva y planos forman parte del Expte. 4.056/60 Justicia y que será construida en el emplazamiento fijado por el Decreto Nº 5.593/60.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

BOLETIN OFICIAL

Sumario

EDICION DEL DIA 13|7|61 (56 páginas)

Ministerio del Interior

MISION OFICIAL

Representación de la Policía Federal en dos asambleas internacionales.

DECRETO Nº 5.473 — Bs. As. 27/6/61

VISTO el Expediente Nº 11.779, letra P., del año 1961 por el que la Policía Federal solicita ampliación del Decreto Nº 3.226/61, en el que se autoriza a los señores Comisario Inspector D. Alberto José González y Comisario D. Ricardo Gragirena, Jefe de la División Orden Público y Adscripto a Jefatura, respectivamente, para que ejerciendo la representación de la misma se trasladen a los países de Francia e Italia por el término de seis (6) meses con la finalidad exclusiva de realizar estudios e intercambiar ideas relacionadas con la prevención del delito; y CONSIDERANDO: Que con fecha 29 de agosto al 1º de setiembre próximo se celebrará en Copenhague el Congreso sobre "Monedería Falsa" y desde el 4 al 9 de setiembre, inclusive, se llevará a cabo también en dicha ciudad la realización de la 30a. Asamblea Anual de la Organización Internacional de Policía Criminal (O. I. P. C.) Interpol, a cuya Organización está adherida la Policía Federal; Que es bajo todo punto de vista conveniente que la Policía Federal se encuentre representada en la aludida asamblea internacional, tanto más cuanto que ha sido especialmente invitada a concurrir por el Real Gobierno de Dinamarca; Que coincidiendo la realización de las asambleas internacionales en las fechas de su apertura, con la estada en París por parte de los funcionarios policiales nombrados, por razones especialmente técnicas aunadas a la proximidad geográfica del asiento de sus deliberaciones es de conveniencia se los designe para trasladarse a Copenhague en representación de la Policía Federal; Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a los señores Comisario Inspector D. Alberto José González y Comisario D. Ricardo Gragirena respectivamente, a trasladarse a Copenhague (Dinamarca), para asistir en representación de la Policía Federal al Congreso sobre "Monedería Falsa" y a la 30a. Asamblea Anual de la Organización Internacional de Policía Criminal (O. I. P. C.) Interpol, que se verificarán desde el 29 de agosto al 1º de setiembre y del 4 al 9 de setiembre del corriente año, respectivamente.

Art. 2º. — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá las credenciales oficiales respectivas.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2—1—25—0—0—9—012—7—237—281, correspondiente al ejercicio 1961.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Adolfo Mugica.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

Acéptase la invitación formulada por el Gobierno de los EE. UU. del Brasil al ministro de RR. EE. y Culto para visitar dicho país.

DECRETO Nº 5.647 — Bs. As. 6/7/61

VISTO: la invitación formulada por el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil al señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto para visitar ese país, y CONSIDERANDO: que, por los tradicionales lazos de amistad y buen entendimiento que unen al Brasil y a la Argentina, afianzados por el encuentro de sus Primeros Mandatarios en Uruguayana, y porque ello contribuirá a afianzar aún más los vínculos que nos ligan a esa Nación hermana, además de servir la oportunidad para tratar importantes asuntos de estado, se hace necesaria la aceptación de la invitación formulada; que por razones de cortesía es conveniente invitar a S. E. el señor Embajador de los Estados Unidos del Brasil en la República a acompañar en sus viajes de ida y regreso al país amigo al señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la invitación formulada por el Gobierno de los Estados Unido del Brasil al señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto para visitar ese país y autorízase su desplazamiento.

Art. 2º. — Desígnase a los señores: Presidente del Banco de la Nación Argentina, Dr. D. José Mazar Barnet, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Dr. D. Horacio Rodríguez Larreta, con rango de Ministro Consejero, D. Segundo Mondejar, con rango de Consejero de Embajada, y Agregado de Embajada D. Hugo Caballero, con rango de Secretario de Embajada, para integrar la Comitiva Oficial que acompañará al señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto en su viaje a los Estados Unidos del Brasil.

Art. 3º. — Asígnase a cada uno de los funcionarios nombrados en los artículos 1º y 2º del presente Decreto, con carácter de viáticos y en compensación por todo gasto, la suma diaria de u$s 30.— (treinta dólares estadounidenses), que se autoriza a girar, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de 7 (siete) días.

Art. 4º. — Asígnase al señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, además de los viáticos mencionados en el artículo anterior con cargo de rendir cuentas y para atender gastos de representación, imprevistos y varios, la suma de u$s 2.000 (dos mil dólares estadounidenses), que se autoriza a girar.

Art. 5º. — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se otorgarán los pasaportes y las órdenes de pasaje correspondientes a los funcionarios nombrados en los artículos 1º y 2º del presente Decreto; asimismo, el pasaporte y la orden de pasaje correspondientes a la señora Da. Carmen Echagüe de Mugica.

Art. 6º. — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se otorgarán las órdenes de pasajes correspondientes para S. E. el señor Embajador del Brasil en la República y señora Da. Corina Pessoa de Fragoso.

Art. 7º. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a: 2-1-2-9-5-7-88-269, con excepción de los que origine lo establecido por el Art. 6º del presente Decreto que se imputarán a: 2-1-31-9-3313-20-3022 del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio del año 1961.

Art. 8º. — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía.

Art. 9º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese, y archívese.

FRONDIZI. — Adolfo Mugica. — Roberto T. Alemann.

Ministerio del Interior

CONSEJO ASESOR DE ASUNTOS INDIGENAS

Amplíase el Art. 2º del Decreto 845/61.

DECRETO Nº 5.467 — Bs. As. 27/6/61

VISTO los Expedientes Nros. 11.277, letra P., del año 1961 y 12.171, letra D., del mismo año, mediante los cuales los ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y Defensa Nacional, respectivamente, solicitan que un representante de cada uno de ellos integre el Consejo Asesor de Asuntos Indígenas, creado por Decreto Nº 845/61, y teniendo en cuenta las razones aducidas por los citados departamentos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Amplíase el artículo 2º del Decreto Nº 845 de fecha 30 de enero de 1961, con la inclusión de un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y otro de la Secretaría de Estado de Guerra, como integrantes del Consejo Asesor de Asuntos Indígenas.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos de Interior, Relaciones Exteriores y Culto y Defensa Nacional, y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Adolfo Mugica. — Rosendo M. Fraga.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS.

CONDECORACIONES. — **Confiérese la Orden del Libertador San Martín al Presidente del Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay.**

DECRETO Nº 5.653 — Bs. As. 5/7/61

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al Excelentísimo señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay, D. Eduardo Víctor Haedo, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Confiérese el Collar de la Orden del Libertador San Martín al Excelentísimo señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay, D. Eduardo Víctor Haedo.

Art. 2º. — Extiéndase la Carta Autógrafa de estilo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12º de la Reglamentación de la "Orden del Libertador San Martín".

Art. 3º. — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Adolfo Mugica.

Ministerio de Educación y Justicia

MISION OFICIAL

Desígnase representante del Ministerio ante instituciones culturales y técnicas de Europa al Subinspector General de Enseñanza en su gira de estudios e investigaciones.

DECRETO Nº 5.639. — Bs. As., 4|7|61.

VISTO: La necesidad de confrontar datos, informes y estudios comparativos del estado actual y desenvolvimiento de la enseñanza en otros países que sirvan para complementar los estudios previos al planeamiento de los problemas fundamentales educacionales que este Ministerio tiene en consideración, Que a tales efectos es de gran importancia, por la envergadura que el mismo asume, contar con el mayor número de experiencias que en tal sentido se hayan realizado en los países más adelantados del mundo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Subinspector General de Enseñanza del Ministerio de Educación y Justicia, Profesor D. Celestino López Arias, representante oficial honorario del referido Departamento de Estado, ante las instituciones culturales y técnicas que visite en su gira de estudio e investigación por los países europeos.

Art. 2º — Déjase constancia que la presente designación no implica ninguna erogación para el Estado.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá la credencial y el pasaporte oficial correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay
Adolfo Mugica

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONVENIO. — **Apruébase el celebrado con el gobierno de La Rioja con el fin de investigar y solucionar diversos problemas que afectan y retardan las actividades agrícolas - ganaderas.**

DECRETO Nº 5.286. — Bs. As., 27|6|61.

VISTO el presente Expediente Nº 874|60, en el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, eleva para su aprobación el convenio celebrado entre la nombrada Secretaría de Estado y la Provincia de La Rioja, "ad-referendum" de los respectivos Poderes Ejecutivos, mediante el cual se establecen las bases de coordinación y complementación en la investigación y solución de los diversos problemas que afectan y retardan el progreso de las actividades agrícola-ganaderas locales, y CONSIDERANDO: Que dicho convenio significará llevar a la práctica un vasto plan de colaboración recíproca de acción agropecuaria y forestal, lo que permitirá obtener de su aplicación los resultados más provechosos; Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, mediante el cual se establecen las bases de coordinación y complementación en la investigación y solución de los diversos problemas que afectan y retardan el progreso de las actividades agrícola ganaderas de la mencionada provincia, cuyo texto es el siguiente.

"Entre el señor Subsecretario de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, Ingeniero Agrónomo don Rafael García Mata, y S. E. el señor Gobernador de la Provincia, don Herminio Torres Brizuela, se conviene celebrar el presente Convenio para establecer las bases de coordinación y complementación en la investigación y solución de los diversos problemas que afectan y retardan el progreso de las actividades agrícola ganaderas en la Provincia de La Rioja, como así también a satisfacer las necesidades de los pequeños productores por medio del fomento y se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

Primera: La Provincia de La Rioja estará representada en todos los actos emergentes del presente Convenio por tres representantes del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y por su parte la Secretaría de Agricultura y Ganadería por un Representante de Sanidad Vegetal, uno del I. N. T. A. y uno de la Dirección Nacional de Bosques y tendrán a su cargo la coordinación de la tarea ejecutiva planificada por los Consejos y Organismos específicos que anualmente concretará por acción conjunta de la Provincia y de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y sus Entidades Autárquicas. Segunda: Los planes anuales de acción agropecuaria forestal comprenderán:

a) Acción fitosanitaria;

b) Sanidad Animal;

c) Reforestación y corrección de Torrentes;

d) Extensión e investigación;

e) Cruzas y pasturas.

Estos planes se confeccionarán anualmente en el mes de julio y los mismos especificarán los aportes de cada una de las partes. — Tercera: Si la Secretaría de Agricultura y Ganadería y la Provincia lo consideran necesario invitarán a incorporarse a los planes anuales a los representantes de los productores y en caso adquirirán obligaciones similares a la de los organismos oficiales. — Cuarta: Para la determinación de los aportes se tendrá en cuenta muy especialmente la posibilidad de cada una de las partes y los mismos deberán efectuarse ineludiblemente en la época establecida en razón de la necesidad incuestionable de cumplir con los planes en la época preestablecida. — Quinto: De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Rioja, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Justo P. Villar. — César I. Urien

---

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Modifícase su estructura y determínanse las funciones de las Subsecretarías de Trabajo y de Seguridad Social.

DECRETO Nº 5.561. — Bs. As. 30|6|61.

VISTO la estructura actual del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y CONSIDERANDO: Que la complejidad creciente de las cuestiones relativas a la seguridad social exige su acceso al primer plano de la atención gubernativa; Que en la actual estructura del Ministerio los órganos que orientan, dirigen y ejecutan la política de la materia, actúan sin la necesaria coordinación; Que ello se debe, en primer término, a que en el nivel inmediato al titular de la cartera, los problemas de la seguridad social se consideran junto a los del trabajo, cuya urgencia presiona normalmente hasta desplazar y postergar la solución de aquéllos; Que es preciso, en consecuencia, crear el conducto por el cual tengan acceso permanente al Ministro del ramo los problemas de la seguridad social, para permitirle fijar una política en la materia, formular los planes y adecuar sus organismos para el mejor cumplimiento de aquélla; Que, finalmente, la estructura que se aprueba es al solo efecto de posibilitar en forma inmediata el funcionamiento de las Subsecretarías cuya creación se propicia, para que una vez oídos los sectores interesados, se pueda determinar el esquema definitivo. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social atenderá el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley 14.439, orgánica de ministerios, por medio de dos subsecretarías, en la forma que a continuación se establece.

Art. 2º — La Subsecretaría de Trabajo atenderá a las siguientes materias, por conducto de los organismos que en cada caso se indican:

a) Convenciones colectivas de trabajo, conflictos individuales y colectivos, conciliación (Dirección General de Relaciones del Trabajo).
b) Inspección y vigilancia del cumplimiento de la legislación laboral (Dirección General de Policía del Trabajo).
c) Registro y otorgamiento de personería gremial a los sindicatos y federaciones de trabajadores (Dirección General de Asociaciones Profesionales).
d) Colocación y desplazamiento de la mano de obra (Dirección Nacional del Servicio de Empleo).
e) Relaciones de trabajo y salarios en el campo (Comisión Nacional de Trabajo Rural).
f) Coordinación de las delegaciones en el interior (Dirección Nacional de Delegaciones Regionales).

Art. 3º — La Subsecretaría de Seguridad Social tendrá a su cargo los siguientes asuntos, por intermedio de los organismos que se detallan respectivamente:

a) Coordinación del sistema de la previsión, revisión de las resoluciones y jurisprudencia de la materia (Instituto Nacional de Previsión Social).
b) Prestaciones de jubilaciones, retiros y pensiones (Cajas Nacionales de Previsión).
c) Régimen de préstamos personales y para viviendas (Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real).
d) Contralor médico de afiliados para acreditar salud o invalidez (Dirección General de Medicina Social).
e) Registro y control de las asociaciones mutuales de todo el país (Dirección General de Mutualidades).
f) Problemas específicos de la mujer que trabaja y la familia obrera (Dirección Nacional de Seguridad y Protección Social de la Mujer).
g) Régimen de las leyes de accidentes del trabajo (9.688) y maternidad e infancia (11.933) (Cajas de Accidentes y Maternidad).

Art. 4º — Los organismos generales administrativos del Ministerio estarán al servicio de ambas Subsecretarías, bajo la dependencia de una Secretaría General.

Art. 5º — Las disposiciones del presente decreto, no excluyen la obligación para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de dar oportuno cumplimiento al Decreto 4.648|61 ni importa la aprobación definitiva de su estructura, sino en cuanto a las normas de organización de los primeros niveles que establece en sus artículos 2º, 3º y 4º.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Ismael Bruno Quijano

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Inclúyese en el régimen de excepción establecido por el Decreto 11.743|60 a la Orquesta de Música Argentina y de Cámara.

DECRETO Nº 5.121. — Bs. As., 23|6|61.

VISTO: Este Expediente Nº 50.457|61 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se gestiona la inclusión de la Orquesta de Música Argentina y de Cámara en el régimen de excepción acordado a la Orquesta Sinfónica Nacional y Teatro Nacional Cervantes, por Decreto Nº 11.743|60; y CONSIDERANDO: Que acerca del funcionamiento de la orquesta peticionante, caben las mismas referencias tenidas en cuenta para el dictado del citado decreto; Que corresponde, en consecuencia, salvar la omisión en que se ha incurrido al no comprender a la Orquesta de Música Argentina y de Cámara, en la excepción acordada; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incluir en el régimen de excepción establecido por Decreto número 11.743|60, a la Orquesta de Música Argentina y de Cámara, dependiente de la Dirección General de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 2º — La excepción acordada se referirá exclusivamente a los concursos para proveer cargos vacantes en dicho organismo orquestal, clase D, grupo XIII, correspondientes a Director, Instrumentistas, Secretario de Orquesta, Inspector y Copista, los que serán siempre abiertos, inclusive con la participación de personas ajenas a la Administración Pública Nacional.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Roberto T. Alemann. — Jorge Wehbe

---

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

SUELDOS. — **Convalídase el procedimiento seguido por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, para la aplicación de adicionales técnicos profesionales.**

DECRETO Nº 5.548. — Bs. As., 29|6|61.

VISTO el Decreto Nº 14.159 de fecha 22 de octubre de 1959 que estableció las normas de aplicación para los Organismos Nacionales de Previsión, de los adicionales técnicos profesionales instituidos por Decreto Nº 3.133|58, y CONSIDERANDO: Que la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, debió hacer extensivo dicho beneficio a la mayor parte del personal, en razón de las tareas que tenían asigandas el mismo, de acuerdo con las resoluciones dictadas oportunamente por su autoridad máxima; Que si bien dicha cantidad de agentes puede parecer superior al espíritu que animó la sanción del Decreto Nº 14.159|59, también es cierto, que el discernimiento de los citados adicionales corresponde que lo efectúe el Organismo que los aplica; Que frente a la situación de hecho planteada procede, como medida de excepción y sin que siente precedente, convalidar las resoluciones del citado Organismo, a fin de posibilitar el pago de tales beneficios a aquellos agentes que entraron en el goce de los mismos y a quienes se les ha suspendido la liquidación por insuficiencia del crédito presupuestario; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convalídase el procedimiento seguido por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, para la aplicación de los adicionales técnicos profesionales establecidos por Decreto Nº 14.159|59, conforme a las resoluciones del citado Organismo de fecha 30 de diciembre de 1959 y 18 de marzo de 1960, respectivamente.

Art. 2º — A fin de atender el pago que demande el cumplimiento de lo ordenado en el artículo anterior, deberá incluirse en el presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles para el ejercicio 1961, la partida correspondiente.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos

FRONDIZI — Guillermo J. Acuña Anzorena.

Secretaría de Energía y Combustibles

EMPRESA GAS DEL ESTADO

Plan de acción para el ejercicio 1961.

DECRETO Nº 5.138

Buenos Aires, 23 de junio de 1961

VISTO el expediente número 50.177 del Registro de la Secretaría de Energía y Combustibles, por el que se solicita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto de Explotación de Gas del Estado, correspondiente al ejercicio 1961, y CONSIDERANDO: Que el Plan de Acción y Presupuesto de Explotación mencionados responden a las necesidades previstas por la citada Empresa para dar cumplimiento a los programas que tendrá a su cargo durante el citado ejercicio; Que en los mismos se halla involucrada la distribución del mayor caudal de flúido transportado por el Gasoducto Campo Durán-Buenos Aires, que obliga a la Empresa Gas del Estado a intensificar los trabajos iniciados oportunamente a fin de hacer extensivo al mayor número de usuarios, el servicio público a su cargo, dentro de la máxima eficiencia; Por ello, haciendo uso de la facultad que otorga el Poder Ejecutivo Nacional el artículo 4º de la Ley Nº 13.653 (t. o.), modificado por la Ley Nº 15.023,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción de la Empresa Gas del Estado para el ejercicio 1961, que corre anexo como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Fíjase el presupuesto de Gas del Estado para el ejercicio 1961 en un total de diez mil seiscientos noventa y seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.696.000.000.—) y estímanse los recursos ordinarios y extraordinarios en diez mil seiscientos noventa y seis millones de pesos moneda nacional (pesos 10.696.000.000.— moneda nacional) en un todo de acuerdo con la discriminación de las planillas anexas que forman parte integrante de este decreto.

Art. 3º — Apruébase las nuevas retribuciones del personal superior de Gas del Estado que obran en la planilla anexa número 3, dejando establecido que para el ajuste de los créditos acordados por el Título II, Rubro 1, Inciso 1, Gastos en personal, Apartado a) Sueldos Crédito Principal 1, Personal superior, será condición indispensable la autorización previa del Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Vicente N. Branca. — Jorge Wehbe.

Planilla Anexa Nº 1

PLAN DE ACCION

Ejercicio 1961

En su presupuesto para el período económico-financiero comprendido entre el 1º de noviembre de 1960 y el 31 de octubre de 1961, Gas del Estado ha efectuado las previsiones necesarias para el cumplimiento de los programas de producción, manufactura, acondicionamiento y almacenaje de los combustibles gaseosos del Estado que tiene a su cargo; para la importación, exportación, transporte, distribución y venta de los mismos o de los que adquiera a tal fin y de sus productos derivados; para la prestación de los servicios públicos de gas; para la fabricación y producción de accesorios y demás elementos destinados a dichos servicios y para realizar todas las operaciones complementarias de su actividad industrial y comercial que resulten necesarias para su desenvolvimiento dentro de las facultades que le acuerda su Estatuto Orgánico, aprobado por Decreto Nº 2.420/57. Debe destacarse además, por su envergadura, la realización de las obras necesarias para suministrar gas en gran escala para consumos industriales, prosiguiendo así las actividades de ese orden, ya abordadas en el ejercicio 1960, con motivo de las mayores disponibilidades de flúido provenientes de los yacimientos del Norte.

Sobre la base enunciada, pueden concretarse sintéticamente los objetivos a alcanzar merced al cumplimiento de dicho programa:

1º Finalización de los trabajos de conversión a gas natural de usuarios de las ciudades de Tucumán y La Plata.

2º Suministro de gas para consumos industriales en gran escala, en las zonas de influencia de los gasoductos Comodoro Rivadavia-Buenos Aires y Campo Durán-Buenos Aires.

3º Expansión de los servicios de gas natural distribuidos por redes para uso doméstico o de pequeñas industrias, promoviendo así el desarrollo de nuevas zonas y racionalizando además, el uso de combustibles líquidos ya que los mismos podrán ser reemplazados por gas. Se prevé un aumento de 70.000 usuarios.

4º Expansión del servicio de gas envasado incrementando el número de usuarios en las zonas ya habilitadas, y creando además nuevas zonas de influencia, lo que permitirá proveer de gas a 90.000 usuarios nuevos.

5º Venta de propano y butano a granel.

Para el cumplimiento de dichos objetivos es necesario propiciar convenios con las provincias, municipalidades, cooperativas o grupos de usuarios, posibilitando así la construcción de nuevas redes con el consiguiente incremento de usuarios. Deberán proseguirse además las obras que estén en ejecución e iniciarse asimismo nuevas obras tendientes a ese fin.

Establecidos ya los objetivos se enuncian a continuación los lineamientos generales a seguir para su concreción:

DISTRIBUCION POR REDES

Extensión de redes en la Capital Federal y Partidos vecinos

Se proseguirá la habilitación de nuevos servicios mediante la extensión de redes en la Capital Federal y en Partidos vecinos, mereciendo destacarse las obras que, ya iniciadas, continuarán en San Martín y Matanza.

Simultáneamente con estos trabajos deberán efectuarse las conversiones de artefactos que sean necesarias en aquellos servicios que no estuvieran habilitados para gas natural.

Extensiones en La Plata y Rosario

Continuarán los trabajos de extensión de redes ya iniciados en el ejercicio 1960, en nuevas zonas de las ciudades de La Plata y Rosario.

Extensiones en otros servicios existentes

Se continuará ampliando las redes de distribución en todas aquellas localidades que dispongan de ese servicio, cuando ello resulte necesario.

Redes nuevas en el interior del país

Proseguirá la construcción de las redes de Pringles, Tandil, Bragado, Tres Arroyos, San Juan, Mendoza, Rufino, Salta, Gaiman, etc., y se iniciarán los trabajos para proveer de gas natural por redes a la ciudad de Córdoba.

Se renovará además totalmente la red de Ingeniero White.

OBRAS CONEXAS CON LOS SISTEMAS DE GASODUCTOS EXISTENTES

Ramales y derivaciones de los gasoductos de Campo Durán-Buenos Aires y Comodoro Rivadavia-Buenos Aires

Se continuará la construcción de ramales destinados al suministro de gas a localidades e industrias ubicadas en la zona de influencia de ambos gasoductos.

Se posibilitará así el acceso de gas natural a ciudades tales como Rosario, Córdoba, Salta, etc., y a una apreciable cantidad de industrias relacionadas con dichos accesos entre las que pueden citarse los ingenios y fábricas de cemento del norte del país, industrias alimenticias de la zona de Río Negro, químicas y cerámicas en Santa Fe, etc., y fundamentalmente por la importancia del consumo y la magnitud de las obras con ese propósito ya encaradas, la ampliación del suministro a las fábricas de cemento de la Provincia de Buenos Aires.

Finalizará también el tendido de cañerías para proveer de gas a las usinas eléctricas de Dock Sud, Ing. White, etc.

Ampliación de la capacidad de transporte de los gasoductos existentes

Con la habilitación prevista para el presente ejercicio, de las Plantas Compresoras de Trelew, Saldungaray, Río Colorado y General Conesa y la transferencia de gas del Norte al Gasoducto Comodoro Rivadavia-Buenos Aires, se podrá bombear el gas necesario para abastecer el consumo, ya mencionado, de las fábricas de cemento de la Provincia de Buenos Aires.

Para ello deberá terminarse una línea de interconexión entre ambos gasoductos de 24" de diámetro y 60 Km. de longitud y habilitarse además una Planta Compresora en Llavallol, constituída por los materiales provenientes del desmontaje de la Planta Compresora de Laprida.

Se iniciará asimismo, con el mismo propósito, la construcción de una Planta en la localidad de Gorchs y se ampliará la Planta de ex Laprida en Llavallol con 3 (tres) motocompresores cuya adjudicación se tramita, lo que permitirá transferir 1.500.000 m3./día.

Con respecto al gas que la Bolivian Oil Co., entregará en la frontera Boliviana, cabe destacar que se dará término a la construcción de un gasoducto entre dicho lugar y Campo Durán y será necesario encarar asimismo la ampliación del gasoducto Campo Durán-Buenos Aires y la construcción de uno nuevo entre Metán-Resistencia y Rosario.

SERVICIOS DE GAS ENVASADO

Plantas de almacenaje a granel

Finalizarán los trabajos de ampliación de la Planta de General Belgrano y se habilitarán las Plantas de Córdoba y Tucumán, con sus correspondientes propanoductos para conectarlas al oleoducto Campo Durán-San Lorenzo.

Se dará término también al montaje de la Planta de Dock Sud, incluyendo una estación de descarga fluvial y propanoducto de conexión con la Planta de General Belgrano.

Plantas de envasado y/o almacenaje

Se terminarán las Plantas de La Plata y Salta y proseguirán las tratativas para construir nuevas plantas en la zona de Moreno, Resistencia, etc.

Se promoverá asimismo para un mayor aprovechamiento de los grandes caudales de gas licuado, la construcción de plantas de envasado particulares.

Mejoras en Plantas existentes

Se harán en las plantas existentes las mejoras y/o ampliaciones que sean necesarias para la normal prestación del servicio que incluye además de los habituales, la venta a firmas particulares de gas licuado para su posterior distribución en cilindros de reducido tamaño.

Se tenderá en todos los casos a la mecanización de las operaciones.

Medios de transporte de gas licuado

Se adquirirán los camiones semiremolques y vagones tanques que sean necesarios para movilizar el producto en aquellos lugares donde no se cuenta con otros medios, con vistas también a la venta de propano y butano a granel para consumo industrial.

Obras de captación

Se aumentará la capacidad de bombeo de la Planta Compresora de Plaza Huincul y se estudiará la ampliación de las obras de captación en la zona de Sierra Barrosa.

Se construirán y ampliarán las obras de captación que se encuentran en marcha en Mendoza.

Se efectuarán, asimismo, nuevas obras en Cañadón Seco, mediante la instalación de 3 motocompresores que se gestionan ante Yacimientos Petrolíferos Fiscales y el tendido de un loop de 24" de diámetro y 50 kilómetros de longitud entre dicha Planta y la de Comodoro Rivadavia, lo que permitirá el transporte de 2.000.000 de m3./día.

DEPOSITOS SUBTERRANEOS DE GAS

Se efectuarán los estudios técnicos y exploraciones de terrenos que sean necesarios para realizar la construcción de almacenajes subterráneos de gas natural, con miras a posibilitar el depósito de ingentes cantidades de flúido de manera tal que los grandes consumos no comprometan la disponibilidad de producto y que se disponga, además, de reservas para atender cualquier emergencia imprevista.

Por otra parte, el almacenaje en estas condiciones resulta más económico que si se utilizaran depósitos construidos sobre el nivel del terreno, por cuanto se aprovechan formaciones geológicas de terrenos impermeables que se adaptan a tal fin.

EDIFICIOS

Se construirán viviendas para el personal destacado en distintas Plantas Compresoras y de Almacenaje.

Se efectuarán estudios tendientes a concretar la construcción o adquisición de un edificio en la zona céntrica para ubicar en un mismo local, en cuanto ello sea posible, todas las oficinas de la administración de Gas del Estado. Su costo será financiado con la venta de otros inmuebles de propiedad de la Empresa, en los que se hallan ubicadas actualmente distintas oficinas administrativas.

Además, se procederá a adquirir inmuebles para construir nuevas oficinas y cuando ello resulte económicamente conveniente se procederá a la adquisición o locación de inmuebles ya construidos, sea para la habilitación de nuevos servicios, o bien para la atención de los ya existentes.

MEDIDORES Y REGISTRADORES PARA CAUDAL DE GAS

Se fabricarán 80.000 medidores para uso doméstico y se procederá a reparar 5.000 unidades usadas. Se adquirirán 200.000 medidores del mismo tipo para proceder al reemplazo de los existentes que acusan fallas de funcionamiento.

Se procederá a adquirir 10.000 aparatos registradores de caudal de gas para uso industrial.

OBRAS DE CONSERVACION

Se efectuarán las obras necesarias para mantener los edificios y las instalaciones de la Empresa en buen estado de conservación y funcionamiento.

OTRAS INVERSIONES

Se procederá a incorporar al servicio aproximadamente 200.000 cilindros con sus correspondientes válvulas, para atender la distribución a nuevos usuarios y el reemplazo de equipos en condición de rezago.

Se continuará dando cumplimiento al plan de renovación total de la flota de automotores, procediendo a enajenar las unidades existentes cuyo estado de conservación aconseja radiar del servicio.

En reemplazo de las mismas se realizará la adquisición de los vehículos que a continuación se mencionan:

230 jeeps, picups y camiones livianos	$ 60.000.000.—
30 rurales	„ 15.000.000.—
14 Tractores, remolques, etc	„ 12.000.000.—
Carrozado de distintas unidades	„ 3.000.000.—
	$ 90.000.000.—

Se concretará la adquisición de dos aviones bimotores y dos monomotores livianos para el transporte urgente de personal técnico y equipos, a los efectos de renovar las unidades existentes y ampliar en lo posible la flota aérea. Sobre este particular debe tenerse en cuenta que la Empresa tiene a su cargo la operación de un nuevo gasoducto de gran extensión y que continuará habilitando nuevas instalaciones en todo el país, que determinarán un incremento de las necesidades en tal sentido. La inversión para el ejercicio 1961 ha sido estimada en 20.000.000.— de pesos.

En lo que se refiere a los recursos previstos para el período financiero comprendido entre el 1º de noviembre de 1960 al 31 de octubre de 1961 cabe destacar que los ingresos provenientes de la explotación han sido estimados en la suma de m$n. 5.396.000.000.—. La confrontación de la suma indicada con la que se previó para el ejercicio anterior por los mismos conceptos —que ascendió a pesos 3.716.000.000.— moneda nacional, arroja una mayor recaudación estimada de pesos 1.680.000.000.— lo que representa un incremento porcentual del 45 por ciento.

Entre los recursos extraordinarios se ha previsto la realización de operaciones de crédito por valor de 3.970.000.000.— pesos moneda nacional de acuerdo a negociaciones efectuadas con organismos financieros públicos y privados, suma que será destinada a la atención de inversiones patrimoniales de carácter imprescindible, sin las cuales resultaría imposible cumplir el plan de expansión de servicios a desarrollar por Gas del Estado. A ello debe agregarse la cantidad de pesos 1.300.000.000.— moneda nacional, suma incluida en el presupuesto general de Empresas del Estado —Ley número 15.797— para la atención de los derechos y obligaciones de los contratos suscritos oportunamente en cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos 4.781/57

y 2.785/60, en cuanto hace al Gasoducto Campo Durán-Buenos Aires, cuya operación está a cargo de Gas del Estado y para el pago de las cuotas previstas en el artículo 2º del Decreto Nº 15.367/57, con motivo de la transacción autorizada a raíz de la expropiación de los bienes de la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires y Compañía de Gas de la Provincia de Buenos Aires.

Continuando con el plan iniciado durante el ejercicio 1960, se ha programado destacar en comisión al exterior a personal directivo y técnico de la Empresa, a efectos de practicar estudios sobre la mejor prestación del servicio de gas en aquellos países que se hallan técnicamente más evolucionados en la materia, teniendo en cuenta la extraordinaria magnitud de la expansión a que se hace referencia más arriba.

Se procederá a implantar un nuevo servicio mecánico para la atención urgente de reclamos y reparaciones que funcionará mediante la habilitación de unidades móviles integradas por vehículos que serán dirigidos por radio, a fin de facilitar la rápida atención a los usuarios. Dentro del régimen proyectado se ha previsto facturar al usuario el costo de las reparaciones y repuestos cuando así corresponda.

Durante el ejercicio en curso se procederá a reemplazar, en forma paulatina y en cuanto a ello sea factible, el régimen de utilización y mantenimiento de automóviles de propiedad de la Empresa, por el de asignación de fondos para atender los gastos de conservación y funcionamiento de aquellos automóviles pertenecientes a funcionarios de la Casa, que resulte conveniente incorporar al servicio de ésta. Se incorporará también a este régimen los vehículos de Gas del Estado que sea necesario asignar para el desempeño de determinadas funciones. Así podrá disminuirse considerablemente la dotación de automóviles propios y aparte de recuperarse el importe que se obtenga por su venta, se ahorrarán los gastos de mantenimiento, sueldos de choferes, gastos indirectos, etc. El citado régimen deberá ajustarse a las normas que con carácter general se establezcan para los Organismos del Estado.

Se efectuarán los estudios necesarios para concretar la actualización del monto de las retribuciones del personal administrativo y técnico profesional y del personal obrero, de servicio y especializado, teniendo esencialmente en cuenta la necesidad de diferenciar las funciones jerárquicas y técnicas, para estimular así el ingreso de personal calificado. Dicha actualización, de acuerdo con las tratativas realizadas hasta la fecha con las distintas organizaciones gremiales, tendrán efectividad a partir del 1º de marzo del año en curso.

Se realizarán las gestiones necesarias para enajenar la Fábrica de Medidores, contemplándose la posibilidad de transferir su explotación al personal que presta servicios en la misma.

Por último, es oportuno destacar que Gas del Estado tendrá preferentemente en cuenta la satisfacción de todas aquellas necesidades que se relacionen directamente con el programa de expansión de servicios a que se halla abocada actualmente, aun cuando las mismas no hayan sido expresamente contempladas en el presente Plan de Acción y siempre que resulten de carácter imprescindible para el cumplimiento del programa aludido dado que la promoción del consumo de gas resulta en estos momentos de interés nacional, considerando los importantes ahorros de divisas que significará su utilización en reemplazo de otros combustibles.

Planilla Anexa Nº 2

GAS DEL ESTADO

Presupuesto Ejercicio 1961

TITULO I — RECURSOS

a) Ordinarios		
1 — Ingresos por venta de productos y/o mercaderías, prestación de servicios, etc., objeto de la explotación	4.626.000.000	
2 — Derechos de habilitación	360.000.000	
3 — Ingresos varios	150.000.000	5.136.000.000
b) Extraordinarios		
1 — Operaciones de crédito para financiación de inversiones	5.270.000.000	
2 — Adicional tarifa para financiación de Obras. Decreto Nº 5.060/58	60.000.000	
3 — Aportes de comunas para planes de obras	120.000.000	
4 — Tasas provinciales y municipales	80.000.000	5.530.000.000
c) Disponibilidades al 31 de octubre de 1960		30.000.000
		10.696.000.000

TITULO II — GASTOS E INVERSIONES

Rubro I — Gastos			
Inciso 1 — Gastos en personal (ver detalle en planilla anexa Nº 3)	1.178.744.000		1.178.744.000
Inciso 2 — Otros gastos			
Apartado a) Adquisiciones para la explotación			
Crédito principal			
1 — Materias primas y materiales			
Crédito parcial			
1 — Gas, materias primas y demás combustibles y subproductos	1.600.000.000		
2 — Materiales	25.000.000	1.625.000.000	
Apartado b) Gastos de explotación y administración			
Crédito principal			
1 — Viáticos, movilidad y traslado	30.000.000		
2 — Propaganda y publicidad	20.000.000		
3 — Honorarios	20.000.000		
4 — Gastos generales varios (ver detalle en planilla anexa número 4)	152.000.000		
5 — Otros gastos de explotación y administración (ver detalle planilla anexa número 5)	1.140.513.000	1.362.513.000	
Apartado c) Gastos diversos			
Crédito principal			
1 — Gastos en subsidios y subvenciones (ver detalle planilla anexa Nº 6)	42.000.000		
2 — Servicios financieros (ver detalle en planilla anexa número 7)	88.777.000		
3 — Previsiones varias - Primas y/o fondos para seguros	5.000.000	835.777.000	3.823.290.000
Inciso 3 — Compromisos de ejercicios anteriores	522.000.000		522.000.000
Total rubro gastos			5.524.034.000
Rubro 2 — Inversiones			
Apartado a) Adquisiciones e inversiones			
Crédito principal			
1 — Inmuebles y obras	20.000.000		
2 — Automotores, tractores y vehículos terrestres de cualquier naturaleza	90.000.000		
3 — Máquinas de oficina en general	7.000.000		
4 — Otras adquisiciones e inversiones (ver detalle en planilla anexa Nº 8)	70.280.000		
5 — Acopio de materiales en general no comprendidos en los planes anuales de trabajos públicos e inversiones para obras de ampliación y/o renovación de los servicios actuales (ver detalle planilla anexa número 9)	75.000.000		
6 — Erogaciones en personal con destino a trabajos y obras de capitalización	294.686.000	556.966.000	
Apartado b) Inversiones a financiar con la tarifa adicional autorizada por Decreto Nº 5.060/58	60.000.000	60.000.000	
Apartado c) Inversiones a financiar con recursos de explotación y del crédito	5.300.000.000	5.300.000.000	
Apartado d) Compromisos de ejercicios anteriores	455.000.000	455.000.000	6.371.966.000
Total de gastos e inversiones			11.896.000.000
Economías de inversión a realizar			1.200.000.000
Total gasto e inversiones deducidas las economías de inversión			10.696.000.000

Planilla Anexa Nº 3

PRIMERA PARTE

Discriminación de los créditos

Inciso 1 — Gastos en personal

Apartado a) Sueldos					802.342.300
Crédito principal 1				27.042.300	
Personal superior					
Período 1/11/60 al 28/2/61					
Administrador General	1				
Subadministrador General	1	17.500	70.000		
Gerentes	4	17.000	272.000		
Asesor Legal	1	16.000	64.000		
Auditor General	1	16.000	64.000		
Subgerentes y Jefes de Grandes Sectores	14	16.000	896.000		
Jefe Departamento	38	15.000	2.280.000		
Asistentes, Asesores y Segundos Jefes Grandes Sectores	18	14.500	1.044.000		
2º Jefe Departamento	38	13.500	2.052.000		
Administrador Distrito	8	14.500	464.000		
Subadministrador Distrito	8	13.000	416.000		
Consejeros designados por el Poder Ejecutivo	5	16.000	320.000		
Abogado Consultor Consejo	1	12.000	48.000	7.990.000	
Período 1/3/61 al 31/10/61					
Administrador General	1				
Subadministrador General	1	21.000	168.000		
Gerentes	4	20.000	640.000		
Asesores Técnicos	2	20.000	320.000		
Asesor Legal	1	18.800	150.400		
Auditor General	1	18.800	150.400		
Subgerentes y Jefes de Grandes Sectores	14	18.800	2.105.600		
Jefe Departamento	38	17.600	5.350.400		
Asistentes, Asesores y Segundos Jefes Grandes Sectores	18	17.000	2.448.000		
2º Jefe Departamento	38	15.800	4.803.200		
Administrador Distrito	8	17.000	1.088.000		
Subadministrador Distrito	8	15.200	972.800		
Consejeros designados por el Poder Ejecutivo	5	18.800	752.000		
Abogado Consultor Consejo	1	13.000	104.000	19.052.300	
Crédito principal 2					
Personal Administrativo y Técnico Profesional (8.000 agentes)				335.000.000	
Crédito principal 3					
Personal Obrero, de Servicio y Especializado (4.800 agentes)				440.300.000	
Apartado b) Jornales					300.000
Apartado c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos					546.300.000
Crédito Principal 1				31.000.000	
Personal superior					
Crédito Parcial 1					
Sueldo anual complementario				3.500.000	
Crédito parcial 2					
Bonificación por eficiencia colectiva				8.400.000	
Crédito parcial 3					
Bonificación por cargas de familia				1.700.000	
Crédito parcial 4					
Otras retribuciones, compensaciones y/o bonificaciones				18.000.000	
Crédito principal 2				202.700.000	
Personal Administrativo y Técnico Profesional					
Crédito Parcial 1					
Sueldo anual complementario				35.200.000	
Crédito parcial 2					
Bonificación por eficiencia colectiva				63.500.000	
Crédito parcial 3					
Adicional por asistencia				20.000.000	

Crédito parcial 4
Bonificación por cargas de familia 25.000.000
Crédito parcial 5
Retribución por función y plan de compensación 46.000.000
Crédito parcial 6
Otras retribuciones, compensaciones y/o bonificaciones 13.000.000
Crédito principal 3 .... 312.000.000

Personal, Obrero, de Servicio y Especializado
Crédito Parcial 1
Sueldo anual complementario 47.500.000
Crédito parcial 2
Bonificación por eficiencia colectiva 78.100.000
Crédito parcial 3
Retribución por trabajos extraordinarios y en turno 45.000.000
Crédito parcial 4
Adicional por asistencia 49.000.000
Crédito parcial 5
Bonificación por cargas de familia 52.000.000
Crédito parcial 6
Retribución por función y plan de compensación 20.000.000
Crédito parcial 7
Otras retribuciones, compensaciones y/o bonificaciones 21.000.000
Apartado d) Aporte patronal 123.587.200
Crédito principal 1
Personal Superior 4.000.000
Crédito principal 2
Personal Administrativo y Técnico Profesional .. 50.400.000
Crédito principal 3
Personal Obrero, de Servicio y Especializado 69.187.200

Total gastos en personal 1.473.420.000
Importe que se afecta a trabajos y obras de capitalización 294.535.000

Total 1.178.44.000

Planilla Anexa Nº 2

SEGUNDA PARTE

Retribuciones del Personal Superior a partir del 1º de marzo de 1961

		Sueldo básico	Servicios calificados Mínimo	Servicios calificados Máximo	Dedicación funcional Mínimo	Dedicación funcional Máximo
Consejeros designados por el Poder Ejecutivo ...	5	18.800	—	—	—	—
Abogado Consultor Consejo	1	13.000	—	—	—	—
Gerentes	4	20.000	4.000	8.000	—	11.500
Asesores Técnicos	2	20.000	4.000	8.000	—	11.500
Asesor Legal	1	18.800	3.250	6.500	10.000	10.500
Auditor General	1	18.800	3.250	6.500	10.000	10.500
Subgerentes y Jefes de Grandes Sectores	14	18.800	2.900	5.800	10.000	10.500
Asistentes, Asesores y Segundos Jefes Grandes Sectores	16	17.000	2.650	5.300	9.200	9.500
Jefe Departamento	38	17.600	2.650	5.300	9.200	9.500
2º Jefe Departamento ...	38	15.800	2.150	4.300	8.200	9.200
Administrador Distrito ..	3	17.000	2.650	5.300	9.200	9.500
Subadministrador Distrito	8	15.200	2.150	4.300	8.200	9.200

Planilla Anexa Nº 4

II — 1 — 2 — b) Crédito principal Nº 4

Gastos generales varios 152.000.000
1 — Uniformes, equipos y ropa de trabajo 20.000.000
2 — Atención gastos cajas chicas, papelería y útiles de escritorio en general 33.000.000
3 — Reintegro gastos por mantenimiento de automotores al servicio de la Empresa (La utilización de este crédito deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en el Plan de Acción sobre la materia) 9.000.000
4 — Varios 90.000.000

Planilla Anexa Nº 5

II — 1 — 2 — b) Crédito principal 5

Otros gastos de explotación y administración 1.140.518.000
1 — Alquileres 40.000.000
2 — Pasajes 10.000.000
3 — Fletes, acarreos y demás gastos de transporte 500.000.000
4 — Compra de energía 30.000.000
5 — Conservaciones en general 55.000.000
6 — Impuestos tasas y regalías provinciales 100.000.000
7 — Aporte al Fondo Nacional de la Energía 300.000.000
8 — Aporte al Tesoro Nacional - Decreto Nº 25.089/53 (Ley número 14.153) 20.518.000
9 — Aporte Comité Mixto Mantenimiento Gasoducto - Oleoducto Campo Durán - Buenos Aires (Decreto Nº 2.785/60 - artículo 3º) 50.000.000
10 — Contribuciones y aportes varios 10.000.000
11 — Conversión artefactos de usuarios 25.000.000

Planilla Anexa Nº 6

II — 1 — 2 — c) Crédito principal 1

Gastos en subsidios y subvenciones 42.000.000
1 — Enseñanza y cultura 10.000.000
2 — Servicios hospitalarios y/o asistencia social 32.000.000

Planilla Anexa Nº 7

II — 1 — 2 — c) Crédito principal 2

Servicios financieros 788.777.000
1 — Letras de Tesorería (Decretos números 102.982/41, 32.706/45 y 2.215/45) 1.300.000
2 — Préstamos del ex Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (Decretos Nros. 3.113/47, 4.194/47, 4.057/48, 32.041/48 y 2.932/49) 184.400.000
3 — Plan Técnico Integral de Trabajos Públicos (Decreto Nº 4.045/55) 60.824.000
4 — Devolución fondos usuarios (Decreto Nº 6.890/59) 205.000.000
5 — Devolución fondos Tesoro Nacional (Decreto Nº 5.492/58) .. 27.766.000
6 — Operaciones de crédito 359.487.000

Planilla Anexa Nº 8

II — 2 — a) Crédito principal 4

Obras, adquisiciones e inversiones 10.220.000
1 — Embarcaciones, vehículos navales y aéreos 20.000.000
2 — Máquinas, motores, herramientas y equipos instrumentales ... 30.000.000
3 — Moblaje, artefactos, tapicería y menaje 10.000.000
4 — Equipos telegráficos, radiotelefónicos y radiotelegráficos 5.000.000
5 — Casas desarmables, carpas y otras viviendas transitorias 5.000.000
6 — Libros de consulta 260.000
7 — Semovientes 30.000

Planilla Anexa Nº 9

II — 2 — a) Crédito principal 5

Acopio de materiales en generales no comprendidos en los planes anuales de trabajos públicos e inversiones para obras de ampliación y/o renovación de los servicios actuales 75.000.000
1 — Cilindros para gas envasado, incluidos reguladores, válvulas y demás accesorios, renovación y mantenimiento y reparación de cilindros 25.000.000
2 — Medidores para gas, incluidos: contadores válvulas y demás accesorios destinados a la atención de nuevos usuarios, incluidos renovación y mantenimiento de medidores 25.000.000
3 — Equipos, contrataciones, gastos y adquisiciones en general para obras de ampliación de servicios existentes y acopio de materiales y combustibles en general para la explotación, renovación y conversión, incluyendo cañerías y accesorios destinados a la extensión de la red, etc. .. 25.000.000

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — Autorízase la liberación del pago de recargos cambiarios a la introducción de maquinarias que integran dos plantas industriales.

DECRETO Nº 5.695

Buenos Aires, 6 de julio de 1961

VISTO el Decreto Nº 13.277/59 y lo tramitado por expediente M. E. número 10.209/60 (SIM 79.679/60) en el cual la firma Deslizador S. A. C. I. F. (en formación) gestiona la liberación del pago de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta de fabricación de cierres automáticos de cremallera invisible, y CONSIDERANDO: Que el proceso de elaboración que se realiza con esta maquinaria permitirá la obtención de un producto de alta calidad y con características técnicas que la distinguen de los habitualmente producidos en el país; Que tales máquinas constituyen una línea de producción ajustada a los términos establecidos por el Decreto Nº 13.277/59 y cuya importación puede autorizarse libre del pago de recargos; Por ello, y atento lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800/59),

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la importación libre del pago de recargos, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 13.277/59, de los elementos cuya descripción técnica e individualización se consigna en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto, los que deberán ser nuevos y destinados a la planta industrial de la firma "Deslizador S. A. C. I. F. (en formación)" ubicada en la calle Balboa 380/82 de la Capital Federal.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza, en las condiciones señaladas en el artículo anterior, de los bienes indicados en la citada planilla anexa, siempre que se despachen dentro del término de doce (12) meses, a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Previo a cada despacho a plaza, la firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería un detalle de los elementos a importar y en ocasión de su instalación en fábrica, comunicará dicha circunstancia por escrito a la mencionada Secretaría de Estado a los efectos de la verificación que establece el artículo 4º del Decreto Nº 13.277/59, hecho que deberá producirse dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha del último despacho a plaza.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente podrá autorizar las sustituciones de bienes y modificaciones de valores que por motivos fundados solicite la beneficiaria, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 5º — La firma Deslizador S.A.C.I.F. (en formación), deberá ingresar al país la totalidad de la maquinaria y elementos descriptos en la planilla anexa y cumplir con el compromiso de mantener en funcionamiento integramente, la línea de producción durante un plazo de cinco (5) años como mínimo.

Art. 6º — Cuando se comprobara la transgresión al alcance y condiciones de las franquicias que otorga el presente decreto, o a los valores reales de los bienes consignados en la planilla anexa o los que resultaren de las modificaciones autorizadas de acuerdo con el artículo 4º, la Secretaría de Estado de Hacienda procederá al cobro compulsivo de los recargos que a la fecha del despacho a plaza, hubieran debido tributar los elementos importados, haciéndose pasible asimismo el beneficiario de las franquicias del presente decreto, de las sanciones previstas por la Ley Nº 14.792.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Pedro M. García Oliver. — José A. Blanco. — Jorge Wehbe.

NOMINA DE LAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS INTEGRANTES DE LA PLANTA DESTINADA A LA FABRICACION DE CIERRES AUTOMATICOS DE CREMALLERA INVISIBLE A IMPORTAR POR LA FIRMA "DESLIZADOR S. A. C. I. F." (EN FORMACION), PARA SER INSTALADAS EN SU ESTABLECIMIENTO UBICADO EN LA CALLE BALBOA 380/82 DE LA CAPITAL FEDERAL

Cantidad	Descripción	Valor C. y F. en u$s.
10 (diez)	Máquinas tipo P-8, de hacer cadena de cierre invisible, completas. Capacidad de producción en 8 horas de trabajo: 625 metros cada unidad. Cada unidad con su motor eléctrico de ¼ HP., acoplado, corriente trifásica 220/380 voltios, 50 ciclos	32.141,—
1 (uno)	Micrógrafo Shinko, modelo HI-S, para controlar dientes del cierre y matrices. Para medición exacta del orden de 5/1000 de milímetro. Fuente de energía por medio de transformador, 100/110 voltios, 50/60 ciclos	470,—

Cantidad	Descripción	Valor C. y F. en u$s.
2 (dos)	Máquinas de pulir cada cadena de cierre por separado. Cada unidad con su motor eléctrico de 1 HP., corriente trifásica, 220/380 voltios, 50 ciclos	1.893,20
1 (una)	Máquina de planchar y dar acabado final a las dos cadenas del cierre unidas. Con motor eléctrico de ¼ HP., corriente trifásica 220/380 voltios, 50 ciclos	306,85
1 (una)	Máquina de hacer retenes de cierre completa. Con motor eléctrico acoplado de ½ HP., corriente trifásica 220/380 voltios, 50 ciclos	874,60
1 (una)	Máquina de colocar el retén de la parte inferior, completa. Con motor eléctrico acoplado, corriente trifásica 220/380 vol. tios, 50 ciclos	948,85
3 (tres)	Máquinas de fundir a inyección el cuerpo del deslizador, completas. Con motor eléctrico acoplado de ½ HP., corriente trifásica 220/380 voltios, 50 ciclos	6.688,80
1 (una)	Máquina de hacer las orejas del deslizador, completa. Motor eléctrico acoplado de 1 HP., corriente trifásica 220/380 voltios, 50 ciclos	2.276.60
2 (dos)	Máquinas de colocar la oreja del deslizador, completa, accionada manualmente. Sin motor	178,—
1 (una)	Máquina de colocar el retén de la parte superior, completa. Motor eléctrico acoplado de ¼ HP., corriente trifásica 220/380 voltios, 50 ciclos	948,85
1 (una)	Máquina tipo SHK-102 de afilar cuchillas y matrices, completa; motor eléctrico acoplado de ¼ HP., corriente trifásica 220/380 voltios, 50 ciclos	921,90
1 (uno)	Laminador especial, modelo VFW 100/88, completo, para laminar alambre redondo de aluminio y latón a dimensiones de 3,75 x 0,75 mm.	4.196,—
2 (dos)	Máquinas ZZ-6, para corte de cierres en zigzag, con motor de ¼ HP., eléctrico acoplado, corriente trifásica 220/380 voltios, 50 ciclos	550,—
	Valor total C. y F. u$s.	52.394,65

Cantidad	Descripción	Valor C. y F. en u$s.
1 (uno)	Calentador De Laval a vapor directo, de acero inoxidable, consistente en un recipiente cilíndrico con tapa en la parte superior fijada mediante manija a presión	350.—
1 (uno)	Desaereador DE LAVAL de acero inoxidable con sus elementos de conexión y montaje	380.—
1 (una)	Purificadora centrífuga DE LAVAL, tipo AFPX 309-19B de autodescarga, con bola a platos de más de 50 kg. de peso. Con motor eléctrico ASEA tipo MBRC 17 a 15 HP. y arrancador ASEA tipo KDF 30G con 2 bombas a engranajes, tanque con válvula, flotador para la salida del líquido de la máquina y tanque para el agua de maniobra	13.850.—
1 (uno)	Intercambiador de calor a placas DE LAVAL tipo P-141-VB para enfriamiento de la grasa, con placas de acero inoxidable, con dispositivo para la recirculación y control automático para el agua de enfriamiento, con regulador de temperatura consistente en órgano de impulso, válvula reguladora, transformador, bomba centrífuga con motor eléctrico ASEA de 5 HP y arrancador ASEA tipo DEA-10A	2.500.—
1 (uno)	Tableros de control completo con arrancadores de botón, lámparas de señal, amperímetros, manómetros, termómetros y mirillas iluminadas eléctricamente, para la grasa purificada	1.270.—
1 (uno)	Juego de caños de acero inoxidable o similares, válvulas, codos, grifos, termómetros y manómetros para el montaje de la planta como unidad completa	2.000.—
	Valor total C. y F. u$s.	55.750.—

DECRETO Nº 5.696

Buenos Aires, 6 de julio de 1961

VISTO el Decreto número 13.277/59 y lo tramitado por expediente ME. número 720/61 (SIM 70.909/61) en el cual la firma Sancomi S. R. L. gestiona la liberación del pago de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta de elaboración continua de grasas animales comestibles, y CONSIDERANDO: Que el reequipamiento de la industria elaboradora de grasas comestibles con maquinaria moderna, permitirá ampliar las posibilidades de exportación de ese producto, contribuyendo así a la valorización de la riqueza agropecuaria; Que con tal propósito resulta conveniente facilitar la importación de los equipos integrantes de la planta que gestiona; Que tales máquinas constituyen una línea de producción ajustada a los términos establecidos por el Decreto número 13.277/59 y cuya importación puede autorizarse libre del pago de recargos; Por ello, y atento lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800/59).

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la importación libre del pago de recargos, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 13.277/59, de los elementos cuya descripción técnica e individualización se consigna en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto, los que deberán ser nuevos y destinados a la planta industrial de la firma Sancomi S. R. L., ubicada en la calle Brasil número 51, Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza, en las condiciones señaladas en el artículo anterior, de los bienes indicados en la citada planilla anexa, siempre que se despachen dentro del término de doscientos setenta (270) días a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Previo a cada despacho a plaza, la firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería un detalle de los elementos a importar y en ocasión de su instalación en fábrica, comunicará dicha circunstancia por escrito a la mencionada Secretaría de Estado a los efectos de la verificación que establece el artículo 4º del Decreto número 13.277/59, hecho que deberá producirse dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha del último despacho a plaza.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente podrá autorizar las sustituciones de bienes y modificaciones de valores que por motivos fundados solicite la beneficiaria, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 5º — La firma Sancomi S. R. L. deberá ingresar al país la totalidad de la maquinaria y elementos descriptos en la planilla anexa y cumplir con el compromiso de mantener en funcionamiento íntegramente la línea de producción durante un plazo de cinco (5) años como mínimo.

Art. 6º — Cuando se comprobara la transgresión al alcance y condiciones de las franquicias que otorga el presente decreto y a los valores reales de los bienes consignados en la planilla anexa o los que resultaren de las modificaciones autorizadas de acuerdo con el artículo 4º, la Secretaría de Estado de Hacienda procederá al cobro compulsivo de los recargos que a la fecha del despacho a plaza, hubieran debido tributar los elementos importados, haciéndose pasible asimismo, el beneficiario de las franquicias del presente decreto, de las sanciones previstas por la Ley Nº 14.792.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Pedro M. García Oliver. — José A. Blanco. — Jorge Wehbe.

ELABORACION CONTINUA DE GRASAS ANIMALES COMESTIBLES, A IMPORTAR POR LA FIRMA "SANCOMI S. R. L." PARA SER INSTALADAS EN SU ESTABLECIMIENTO UBICADO EN LA CALLE BRASIL Nº 51, DE VILLA MARTELLI, PARTIDO DE VICENTE LOPEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Cantidad	Descripción	Valor C. y F. en u$s.
1 (una)	Picadora Kränier & Grebe modelo 200 mm. con derretidor incorporado e inyección a vapor directa. Con motor eléctrico de 34 HP. tipo Conz V-54-4 g y arrancador ASEA tipo KDEA 60	7.50[illegible]
1 (uno)	Equipo agitador, derretidor, tipo De Laval, completo, con soporte, removedor, motor eléctrico de 2 HP. y arrancador y dispositivo para la introducción directa de vapor e indicador de nivel	2[illegible]
1 (una)	Bomba a tornillo, tipo peH4/2, consistente en una monobomba, motor eléctrico de 2 HP. variador de velocidad tipo PIV y arrancador ASEA, tipo KREA, con rotor de acero inoxidable y carcaza de goma sintética	[illegible]
1 (uno)	Desintegrador a cepillos De Laval tipo Df 135 con motor eléctrico ASEA de 15 HP. tipo MBRC 17 y arrancador ASEA tipo KDEB 30G	5.[illegible]
1 (una)	Centrífuga "DE SLUDGER" DE LAVAL tipo AFNX 210-31B, con descarga continua de sólidos durante la marcha con colador de acero inoxidable adosado a la máquina. Con motor eléctrico de 15 HP. tipo DVR 26b y llave de arranque tipo HLK-2[illegible]	17.300.—
1 (una)	Bomba rompe-espuma De Laval tipo DZ-3R, con motor eléctrico ASEA tipo MBB-12 de 5 HP. y arrancador ASEA, completa	1.600.—

Ministerio de Economía

EMPLEADOS

ESCALAFON. — **Ratifícase y rectifícase el encasillamiento de diversos agentes de la Presidencia de la Nación y Ministerios de Asistencia Social y Salud Pública; Economía; Interior; Relaciones Exteriores y Culto; Trabajo y Seguridad Social y Secretarías de Agricultura y Ganadería; Comercio; Hacienda; Industria y Minería; Transportes y Junta Nacional de Granos.**

DECRETO Nº 5.689 — Bs. As. 6/7/61

VISTO los expedientes cuya nómina figura en planillas anexas (fs. 3 a 116), correspondientes a reclamos por escalafonamiento formulados conforme a lo prescripto en el Decreto Nº 9.530/58 y disposiciones que lo complementan, y CONSIDERANDO: Que de los argumentos que se esgrimen en los expedientes del personal a que se hace referencia en el Art. 1º del presente decreto, no surgen fundamentos que obliguen a introducir modificaciones en los encasillamientos que se objetan, por estar los mismos ajustados a derecho, de acuerdo a la situación administrativa de los interesados al 1º de noviembre de 1958; Que en cambio, en lo que respecta a los recursos interpuestos por los agentes a que se alude en el artículo 2º, corresponde, en mérito a las constancias existentes en los mismos y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, una estimación diferente a los referidos en el considerando anterior, atento las funciones que desarrollaban a la fecha de su escalafonamiento; Por ello y de conformidad con lo informado por la Secretaría de Estado de Hacienda en los distintos casos que se tratan.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Ratifícase el encasillamiento de los agentes de la Presidencia de la Nación, de los Ministerios de Asistencia Social y Salud Pública, de Economía, del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto, de Trabajo y Seguridad Social y de las Secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería, de Comercio, de Hacienda, de Industria y Minería, de Transporte y de la Junta Nacional de Granos, cuya nómina se consigna en las planillas anexas (fs. 3 a fs. 109).

Art. 2º. — Rectifícase, a partir del 1º de noviembre de 1958, el encasillamiento del personal de los Ministerios de Asistencia Social y Salud Pública, del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto y de Trabajo y Seguridad Social y de las Secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería, de Comercio, de Hacienda, de Industria y Minería y de Transporte que se enumera en las planillas anexas a fs. 110 a 116, y en la forma que se indica en las mismas.

Art. 3º. — Los Ministerios de Asistencia Social y Salud Pública, del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto y de Trabajo y Seguridad Social y las Secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería, de Comercio, de Hacienda, de Industria y Minería y de Transporte, con motivo de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, deberán proponer la correspondiente adecuación de sus agrupamientos funcionales aprobados oportunamente, como así también de los reajustes presupuestarios respectivos.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Jorge Wehbe.

DECRETO Nº 5.690 — Bs. As. 6/7/61

VISTOS los expedientes cuya nómina figura en planillas anexas (fs. 3 a 70), correspondientes a reclamos por escalafonamiento formulados conforme lo prescripto en el Decreto Nº 9.530/58 y disposiciones que lo complementan, y CONSIDERANDO: Que de los argumentos que se esgrimen en los expedientes del personal a que se hace referencia en el artículo 1º del presente decreto, no surgen fundamentos que obliguen a introducir modificaciones en los encasillamientos que se objetan, por estar los mismos ajustados a derecho, de acuerdo a la situación administrativa de los interesados al 1º de noviembre de 1958; Que en cambio, en lo que respecta a los recursos interpuestos por los agentes a que se alude en el artículo 2º, corresponde, en mérito a las constancias existentes en los mismos y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, una estimación diferente a los referidos en el considerando anterior, atento las funciones que desarrollaban a la fecha de su escalafonamiento; Por ello y de conformidad con lo informado por la Secretaría de Estado de Hacienda en los distintos casos que se tratan.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Ratifícase el encasillamiento de los agentes de los Ministerios de Asistencia Social y Salud Pública, del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto y de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y de la Junta Nacional de Granos, cuya nómina se consigna en las planillas anexas (fs. 3 a 68).

Art. 2º. — Rectifícase, a partir del 1º de noviembre de 1958, el encasillamiento del personal de los Ministerios de Asistencia Social y Salud Pública, del Interior y de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería que se enumera en las planillas anexas a fs. 69 a 70, y en la forma que se indica en las mismas.

Art. 3º. — Los Ministerios de Asistencia Social y Salud Pública, del Interior y la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, con motivo de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, deberán proponer la correspondiente adecuación de sus agrupamientos funcionales aprobados oportunamente, como así también de los reajustes presupuestarios respectivos.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Jorge Wehbe.

Ministerio de Educación y Justicia

EDUCACION

INSTITUTOS PRIVADOS DE PROFESORADO — **Unifórmanse normas y procedimientos vinculados al reconocimiento de los Institutos Privados de Profesorado y a la recepción del aporte estatal por los mismos.**

DECRETO Nº 5.723. — Bs. As., 7/7/61.

VISTO: Lo solicitado por el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada y atento a la necesidad de uniformar normas y procedimientos vinculados al reconocimiento de los Institutos Privados de Profesorado y a la recepción del aporte estatal por los mismos y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — El reconocimiento de los Institutos Privados de Profesorado con sus respectivas secciones y cursos se

efectuará, en cada caso, por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, previo informe técnico-pedagógico favorable de la inspección del Servicio Nacional de la Enseñanza Privada y con particular referencia al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la organización y el funcionamiento de los mencionados institutos.

Art. 2º. — El reconocimiento de cada nueva sección que se creare en los mencionados Institutos Privados de Profesorado se acordará por resolución ministerial, previo informe técnico-pedagógico favorable de inspección, según lo establece el artículo anterior.

Art. 3º. — Los cursos de promoción de las Secciones ya incorporadas de los Institutos Privados de Profesorado, serán reconocidos por disposición del Servicio Nacional de la Enseñanza Privada.

Art. 4º. — Los Institutos Privados de formación de profesores en funcionamiento, autorizados para establecer secciones o cursos hasta el 31 de diciembre de 1960, serán reconocidos mediante decreto, siempre que el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada compruebe que han desarrollado normalmente sus actividades y reúnen los requisitos técnico-pedagógicos exigidos por las disposiciones vigentes.

Art. 5º. — El Instituto Privado de Profesorado que quiera acogerse a los beneficios del aporte estatal deberá estar encuadrado en las disposiciones de los artículos 1º, 2º y 3º del presente decreto.

Art. 6º. — El Servicio Nacional de la Enseñanza Privada fiscalizará el cumplimiento, por parte de los Institutos Privados de Profesorado, de las condiciones establecidas en los artículos anteriores. En caso de que dichas condiciones no fueran observadas podrá determinarse el retiro de los beneficios a que se refiere el presente decreto.

Art. 7. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Guerra

MISION OFICIAL

Acéptase la invitación formulada por el gobierno de los EE. UU. de América para que jefes del Ejército concurran a la Conferencia Interamericana de Ejército 1961.

DECRETO Nº 5.312 — Bs. As. 27/6/61

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente Nro. 15.962/61 Cde. 1 (S. G.), CONSIDERANDO: Que el Gobierno de los Estados Unidos de América, por intermedio del Comando del Ejército de ese país en el Caribe, ha formulado una invitación para que el Jefe del Estado Mayor General del Ejército y tres acompañantes concurran a la Conferencia Interamericana de Ejército 1961, a realizarse en la Zona del Canal de Panamá entre los días 10 y 14 de julio del corriente año; Que a dicha conferencia concurrirán oficiales superiores de todos los países del Sud y Centro América que posean Misión Militar Americana,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la invitación formulada por el Gobierno de los Estados Unidos de América, para que el Jefe del Estado Mayor General del Ejército y tres acompañantes concurran a la Conferencia Interamericana de Ejército 1961, a realizarse en la Zona del Canal de Panamá entre los días 10 y 14 de julio del corriente año.

Art. 2º. — Desígnase a tales efectos, al Jefe del Estado Mayor General del Ejército, General de Brigada D. José Pablo Spirito, a los Coroneles D. Aniceto Pérez y D. Gustavo Julián Eppens y al Teniente Coronel D. Hamilton Alberto Díaz, por un lapso de diez (10) días.

Art. 3º. — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, extenderá los pasaportes del servicio oficial correspondientes.

Art. 4º. — Asígnase a los causantes en concepto de compensación por todo gasto, hasta la suma diaria máxima en pesos moneda nacional equivalente a treinta dólares estadounidenses (u$s. 30.).

Art. 5º. — Los gastos de traslado del personal designado, estarán a cargo del Ejército Estadounidense.

Art. 6º. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2—1—61—0—0—9—334—7—54—512—5284, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1961.

Art. 7º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 8º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Público de la Secretaría de Guerra y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Guerra Comando en Jefe del Ejército— Estado Mayor General del Ejército).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Adolfo Mugica. — Rosendo M. Fraga.

Secretaría de Guerra

FUERZAS ARMADAS

EJERCITO. — **Acéptase el ofrecimiento formulado por el Gobierno de los EE. UU. de América, para que personal superior del Ejército realice cursos de capacitación.**

DECRETO Nº 5.649 — Bs. As. 5/7/61

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente Nº 15.050/61 Cde. 139 (S. G.), y CONSIDERANDO: Que es de particular beneficio para el Ejército contar con personal superior que hayan perfeccionado sus conocimientos en los Ejércitos más evolucionados; Que las experiencias recogidas en cursos realizados con anterioridad, han sido factores determinantes en diversos aspectos de la capacitación profesional, de los progresos y eficiencias alcanzados por nuestro Ejército; Que la aceptación del ofrecimiento realizado, permitirá satisfacer y a la vez afianzar los conocimientos sobre las distintas especialidades,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase el ofrecimiento formulado por el Gobierno de los Estados Unidos de América, para que personal superior del Ejército Argentino, realice cursos que se dictan en la Escuela Usarcarib, Fort Gulick, Zona del Canal, República de Panamá.

Art. 2º. — Desígnase a tales efectos al personal superior que se menciona a continuación, especificándose en cada caso, curso a realizar y duración del mismo:

— Mayor D. Horacio Guglielmone, Oficiales de Artillería, 20 semanas aproximadamente.
— Mayor D. Jorge Aníbal Brihuega, Oficiales de Artillería, 20 semanas aproximadamente.
— Capitán D. Jorge Roberto Ibarzábal, Abastecimiento General para Oficiales, 10 semanas aproximadamente.
— Capitán D. Sergio Juan Sánchez, Abastecimiento General para Oficiales, 10 semanas aproximadamente.

Art. 3º. — Los causantes durante su permanencia en el citado país, revistarán a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República de Panamá.

Art. 4º. — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, extenderá los pasaportes del servicio oficial correspondiente.

Art. 5º. — Asígnase a los causantes en concepto de compensación por todo gasto, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a veintiocho dólares cincuenta centavos estadounidenses (u$s. 28,50).

Art. 6º. — Los gastos de traslado del personal designado estarán a cargo del Ejército Estadounidense.

Art. 7º. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2—1—61—0—0—9—334—7—54—512—5284; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1960/61 y para los años sucesivos a los créditos que a tal efecto se prevean.

Art. 8º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 9º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Guerra —Comando en Jefe del Ejército— Inspección General de Instrucción).

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Adolfo Mugica. — Rosendo M. Fraga.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

COMPRA Y TRANSFERENCIA DE AUTOMOTORES. — **Amplíase el plazo establecido por la Resolución 663.**

RESOLUCION GENERAL Nº 713
(C. y T. de A.)

Buenos Aires, 10 de julio de 1961

VISTO la Resolución General Nº 663 (C. y T. de A.) de fecha 21 de noviembre de 1960 y CONSIDERANDO: Que en dicha resolución se establecieron los requisitos y condiciones a cumplir a efectos de la exención del impuesto a la compra y transferencia de automotores establecida por el artículo 8º punto 2 del Decreto-Ley Nº 8.718/57; Que en el artículo 5º de la misma se fijó plazo hasta el 28 de febrero del año en curso para que los responsables probaran en forma fehaciente haber hecho de la compra-venta de automotores, en el momento en que realizaron las operaciones, el objeto habitual de su actividad; Que a fin de que los responsables encuadrados en las disposiciones mencionadas que no hubieran regularizado su situación en el término fijado, puedan hacerlo, es menester ampliar adecuadamente el plazo señalado en la referida resolución general. Por ello, en uso de las facultades que le confieren los artículos 5º y 8º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960) y 3º del Decreto Nº 2.781/60,

El Subdirector General (interino) de la Dirección General Impositiva,
Resuelve:

1º — Ampliar hasta el 31 de diciembre del corriente año el plazo fijado por el punto 5º de la Resolución General Nº 663 (C. y T. de A.).

2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Gregorio Andrés Ballesteros

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

SELLOS. — **Dase por contestada una consulta formulada por la Dirección General Impositiva.**

RESOLUCION Nº 1.346

Buenos Aires, 29 de junio de 1961

VISTOS y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 1.128/61, dictada en estas actuaciones, ante la consulta formulada por la Dirección General Impositiva, esta Secretaría de Estado declaró que desde el 1º de diciembre de 1957 y hasta el 15 de enero de 1959 inclusive, las letras de cambio, giros y órdenes de pago del exterior negociadas, ejecutadas o cumplidas en jurisdicción nacional y las libradas o tomadas sobre el exterior no se hallaban sujetas al pago del impuesto de sellos. Que la consulta de la Dirección General Impositiva se limitó al indicado período; y esta Secretaría de Estado resolvió el problema consultado, en la inteligencia de que a partir del 15 de enero de 1959, —fecha de vigencia de la Ley 14.789— no existía problema alguno, pues las dudas que en su momento pudieron existir sobre el tratamiento fiscal de estas operaciones ya para entonces habían quedado disipadas con el mensaje que dió lugar a la sanción de la Ley 15.267. Que, en efecto, en el aludido mensaje del Poder Ejecutivo expresó: "En especial merecen destacarse las reformas introducidas en materia de movimiento de fondos con el exterior, tendientes a dejar claramente expresado en la ley la exención de que goza dicho tipo de operaciones. Al respecto cabe señalar que si bien en la actualidad las operaciones de movimiento de fondos con el exterior y los instrumentos o documentos a ellas vinculados se hallan exentos de impuesto, no es menos cierto que las disposiciones que establecen esa franquicia pueden no resultar suficientemente claras en cuanto a su alcance. Ante tal situación se ha estimado conveniente incluir en la ley de sellos normas precisas que eviten toda duda sobre la exoneración de tributo de que gozan las operaciones de que se trata". Que, no obstante, ante la nueva consulta de la Dirección General Impositiva, corresponde instruir a dicha repartición en el sentido de que se atenga a la interpretación ya sentada por el Poder Ejecutivo. Por ello,

El Secretario de Hacienda,
Resuelve:

Dar por contestada la consulta en los términos de que informan los considerandos de la presente. Publíquese y vuelva a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.

Wehbe

Dirección General Inmobiliaria

IMPUESTOS

CONTRIBUCION INMOBILIARIA. — **Normas a que se deberán ajustar los escribanos de registro en los casos previstos en el artículo 29 de la ley de contribución inmobiliaria (t. o. 1960).**

RES. GRAL. Nº 54. — Bs. As., 5/7/1961

VISTO que la ley de contribución inmobiliaria (t. o. en 1960) establece en su artículo 29, que al extenderse escritura de venta, división de condominio, permuta u otra que importe transmisión de dominio o que establezca gravamen sobre la propiedad, deberá abonarse la contribución hasta el 31 de diciembre del año de la operación inclusive; y CONSIDERANDO: Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Nº 4.779/61, es necesario fijar los plazos dentro de los cuales los escribanos de registro deberán abonar y acreditar el pago de la deuda pendiente: Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere en su artículo 8º, la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960), conforme a lo dispuesto por el Decreto-Ley número 7.688/56,

La Dirección General Inmobiliaria,
Resuelve:

Artículo 1º — Los escribanos de registro en jurisdicción nacional, en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de las respectivas escrituras, deberán realizar y acreditar el pago de la deuda que determine la Dirección General Inmobiliaria, correspondiente a los inmuebles que sean motivo de venta, división de condominio, permuta o cualquier otra forma de transmisión de dominio o de constitución de derechos reales. La Escribanía General del Gobierno de la Nación lo hará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles y los escribanos que tengan el asiento de su registro en jurisdicción provincial, dentro del término de noventa (90) días hábiles computados en la misma forma.

Art. 2º — Cuando la Dirección no expidiere la relación de deuda dentro de los veinte (20) días hábiles de haber sido solicitada por el escribano, y éste se presentara manifestando que autorizará la escritura sin esperar dicha relación, los plazos establecidos en el apartado anterior se computarán a partir de la fecha en que la Repartición extienda el referido documento, o de la escritura, si ésta fuere posterior.

Art. 3º — En los casos a que se refiere el artículo anterior, los escribanos serán siempre responsables, solidariamente con la parte a cuyo cargo se encuentre el pago del gravamen, de la deuda que se determine.

Art. 4º — El incumplimiento de las normas establecidas hará pasibles a los escribanos de registro de las sanciones previstas en el artículo 35 de la ley, a cuyo efecto se aplicará el procedimiento establecido en la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960).

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fanor Oria Núñez
Subdirector General

CONCURSO
NUEVO

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO
(Ley 12.290)

Llámase a concurso abierto de antecedentes por el término de 10 días hábiles para la provisión de seis cargos técnicos: 1 cargo de Auxiliar de Hemoterapia — clase D, Grupo 3. ($ 4.400.—), diplomado; 1 cargo de enfermera, Clase D, Grupo 5, ($ 3.700.—), diplomada; 2 cargos de auxiliar de enfermería, Clase D, Grupo 7, ($ 3.100.—) y 2 cargos de mucamas, Clase F, Grupo 7 ($ 2.600.—). — Los aspirantes podrán inscribirse en el Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, salas I y II a partir del 11 de julio del cte. año.

e.13/7-Nº 5.935-v.14/7/61

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

De conformidad con el Decreto número 2661/61, llámase a Concurso de Anteproyectos para la construcción del edificio de la Biblioteca Nacional, en el solar existente sobre Avenida Libertador General San Martín, entre Austria y Agüero, reservado al efecto por Decreto Nº 6123/60 y Ley Nº 15796. Este concurso cuenta con el patrocinio de la Federación Argentina de Sociedades de Arquitectos y de la Sociedad Central de Arquitectos, es de carácter nacional y queda abierto desde el día 27 de junio hasta el 27 de diciembre de 1961. — Primer premio: m$n. 1.200.000.

Las consultas y retiro de las bases y programa pueden hacerse desde la fecha en la sede de esta Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos, calle Talcahuano 1261, Buenos Aires, y desde el día 3 de julio próximo en sus Inspecciones Regionales: La Plata, calle 47 número 162; Rosario, calle Dorrego 1443; Córdoba, Av. Vélez Sársfield 311, piso 1º, D. 4; Mendoza, calle Colón 391 y Tucumán, calle Piedras 530, piso 3º — Arquitecto Adolfo Enrique Storni, Director General de Arquitectura y Trabajos Públicos y Asesor del Concurso.

e.27/6-Nº L-5.474.-v.13/7/61

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
REMATE OFICIAL CON BASE Y SIN COMISION
Expte. Nº 316.241/61

30 Máq. Escribir, Sumar, Calcular etc. 20 Estufas Varias, Ventiladores Muebles Varios p/Oficina etc., etc. Usados. — Exhibición: En J. Salguero

3457, Cap. Fed., de 13.30 a 17 hs. — Lugar y Fecha de la Subasta: D. G. S. E. Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051, Int. 50, el día 3|8|61, a las 16 hs. — Informes y Pliegos: En la D.G. S.E. y en el lugar de exhibición indicado.

e.11|7-Nº 5.834-v.21|7|61

Automotores varios usados: (10-Chevrolet M. 39-40-43; 1 Willys M. 46; 4 Ford M. 29-30-35; 8 Ford Canadá camión M. 43); 439 cubiertas rezago varias medidas; 10 000 Kgs. chatarra fina.

Exhibición, pliegos lugar y fecha de la subasta: En la Regional Norte de la S. de Salud Pública, Italia Nº 1919 esq. Paso de los Andes, San M. de Tucumán, el día 6 de agosto de 1961, a las 9.30 horas.

Informes y pliegos: D. G. S. E., Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal, T. E. 37-9051, Int. 50. Expediente número 318.820|60

e.10|7-Nº 5.817 v.20|7|61.

Automotores Varios Usados
Expte. Nº 316.574|61

Remate Público: (Chevrolet, Cadillac, Opel, M. Benz, etc.).

Lugar y fecha de la subasta: D.G.S.E., Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed., T. E. 37-9051, int. 50 el día 9|8|61, a las 16 hs.

Exhibición: En J. Salguero 3457, Cap., de 13.30 a 17 hs.

Informes y pliegos: En la D.G.S.E. y en el lugar de exhibición indicado.

e.6|7-Nº L.5.709-v.17|7|61

Expte. Nº 315.818|61

Máquinas industriales p|costura y cortar tela, etc., usadas, repuestos, bancadas y motores para las mismas.

Lugar y fecha de la subasta: D.G.S.E., Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed., T. E. 37-9051, int. 50, el día 1º|8|61, a las 16 hs.

Exhibición: En J. Salguero 3457, Cap., de 13.30 a 17 hs.

Informes y pliegos: En la D.G.S.E. y en el lugar de exhibición indicado.

e.6|7-Nº L.5.710-v.17|7|61

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, remate oficial sin base:

Automotores: 10 automóviles Chevrolet Bel-Air 1959 —funcionando—. Exhibición en la Sección Materiales a Subastar, Avda. Rolón 2000 (altura Malvinas), Boulogne, (Prov. de Buenos Aires), a partir del día 3 de julio, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

Motores: (nuevos y usados), marcas Liberty, Continental, Chysler, Dodge, Vickers. — Repuestos: de tanques, carriers, cruzadores y de vehículos a rueda. Maquinarias, herramientas y elementos varios. Tractores carriers Ford y camiones semiorugas Diamond. Exhibición, en la Agrupación Talleres de Mantenimiento Gral. Paz, Zufrategui 4800, Villa Martelli, Prov. de Buenos Aires.

Medios de transportes: para Boulogne, colectivos 8, 217 y 230 tren Ferrocarril General Belgrano; para Villa Martelli, colectivos 21, 19 y 267, ómnibus 114.

Remates: día 17, a las 22 horas, días 20 y 21 a las 18.30 horas, en Esmeralda 660, 1º piso, sala 2. — Informes y prospectos: en el lugar de la exposición, en Esmeralda 660, (4º piso) y en Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, T. E. 35-4684 y 83-0061 (interno 153).

e.6|7-Nº L 5.705-v.17|7|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO (Ley 9.688)

La Caja de Accidentes del Trabajo cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9.688), calle Junín número 1060, Capital Federal:

ASTUDILLO, Primitivo.
AVILLEIRA, Avelino.
ARAUJO, Héctor.
ANSALDO, Arturo Francisco.
ALONSO, José Bernabé.
AGUIRRE, Anacleto.
BEIZAGA Rigoberto.
BOZANO, José Enrique.
COLOMBA, Eleuterio.
DRESTA, José.
DE LA ROSA, Cristóbal Ismael.
DIAZ, Leopoldo.
FISCHER, Eugenio Walterio.
FLORES, Aparicio.
FRONTERA José Luis.
GUERRA, José Aniceto.
LANZIERI, Juan José.
LIENDO, Francisco Adelino.
LUCAS, Fernando.
MARTINEZ, Nelson Aroldo.
MEDINA, Oscar Antonio
NUÑEZ, Alvarado Héctor.
NUÑEZ, Cataldo Ramón.
PAINEN, Jacinto.
PERALTA, Miguel.
PEREZ, Hilario Francisco.
PALACIOS, Manuel Cristóbal.
SANCHEZ, Luis.

e.10|7-Nº 5.818 v.20|7|61

La Caja de Accidentes del Trabajo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), calle Junín Nº 1060, Capital Federal:

AMUNDARRAY, Marcelo.
ALFARO, José Luis.
BRIZUELA, Waldino.
CABANAS, Manuel.
CARBALLO, Juan Carlos.
CAMPOS, Ricardo Salvador.
DIAZ, Facundo.
FARIAS, Isidoro
GARCIA, Angel Raúl.
GUZMAN, Felipe Antonio.
KISEL, Juan.
LANDA, Héctor Andrés.
LOYOLA, Agustín Juan
MALDONADO, Aurelio.
MUNARON, Victorio.
MOLINA, José.
NACOR CARDOSO, Narciso.
SANTUCHO, Aurelio Hipólito.
VEGA, Alfredo.

e.7|7-Nº 5.729-v.18|7|61

La Caja de Accidentes del Trabajo cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9.688), calle Junín 1060, Capital Federal:

ASTORTA, Pablo Segundo
ANDRADE, Alejandro Severo
AJADI BELMAN, Luis
AGUIRRE, Savino
ARGUELLO, Jorge Fernando
AVALOS, Adelio
AVALOS, Cecundino
BREDZINSKI, Leonardo
CORTEZ, Francisco Ernesto
CAMPOS, Pablo
CORONEL, José Antonio
CHACON, Abelardo Eliseo
DELL ELCE, Héctor Nicolás
DIAS, Pedro Leandro
ESCOBAR, Angel Hugo
FEDERICO, Pedro Victorio
FAGOADA, Eusebio Isidoro
FERNANDEZ, Tránsito
FUHR, Felipe
GAYOSO, Florindo
GUZMAN, Irineo
GUEVARA, Eulogio
GOMEZ, Martiniano
HERNANDEZ, Juan Segundo
HENJES, Reprucht
MANSILLA, Jacinto
MEDINA, Juan Carlos
MATOS, Ernesto
MALFATTI, Juan
MARQUESTO, Delfor
NENADIC, Pedro
NEME, Antonio Jorge
NUÑEZ, Manuel
PARRA, Máximo
PEREZ, Walterio
PISKULIC, Antonio
PONCE, Eufemio Pilar
RODRIGUEZ, Diego
RAMINERZ, Jesús Isaías
REVERTER, Juan Antonio
RUIZ, Sinforoso
RAMOS, Juan
RASGIDO, Seferino del Carmen
ROMERO, Matías
SANJURJO, Tomás Raúl
SILVESTRI, Pablo
SUAREZ, Fabián Francisco
VELAZQUEZ, Toribio Guillermo
VON KLESSING, Carlos
YADERMIAN, Alberto
ZAPATA, Gregorio
YAÑEZ, Amancio

e.4|7-Nº 5.658-v.14|7|61

REMATE JUDICIAL

NUEVO

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días en el juicio "ACCINELLI GLADYS MARIA E. y otra c|ALLEGRINI LUIS JOSE y otro s|Ejecutivo" que el martillero A. De Bernardis (h.) rematará en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el lunes 17 de julio a las 16 horas, una fracción de terreno y el edificio construído en el mismo y demás mejoras que contenga, cuyo terreno se designa como lotes ocho y nueve de la manzana cinco de Villa Las Selvas Salsipuedes, en pedanía Río Ceballos, departamento Colón, Pcia. de Córdoba. Lote ocho, superficie 724 m2. mide 18 mts. frente al Este, linda calle Santa María; 18,53 mts. costado Oeste, linda lote 42; 42,43 mts. al Norte, linda lote 7 y 38,02 mts. en el S. E., lindando lote 9 misma manzana. Lote nueve: superficie 644 m2. 18 mts. frente al E. sobre calle Santa María 18,53 mts. al O., linda lote 41, 38,02 mts. al N., linda lote 8 y 33,61 mts. al S. E., linda lote 10 misma manzana. "Venta ad-corpus". Base $ 27.600.— m|n. Al contado. Seña 8 % a cuenta de precio y comisión 3 % en efectivo en el acto del remate. Informes: Avda. Pte. R. S. Peña 651, Ofic. 48, Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 3.200.— e.27|6 Nº 20.920 D.T.-v.28|6|61
e.13|7-Nº 20.920 D.T.-v.15|7|61

REMATE JUDICIAL

ANTERIOR

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días en el juicio "CONSTANZO RUBEN JORGE c|FENNEMA JORGE NICOLAS s|ejec $ 60.000.—", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 13 de julio próximo a las 15 30 hs., 4 fracciones en block ubicadas en el Cuartel 3º, del Pdo. de Florencio Varela, Pcia. de Bs. Aires y que son parte del establecimiento de campo "Los Tronquitos", sup. total 176 Has., 71 as., 39 cas., señaladas con Nos. 1, 3, 858v. y 858w; fracc. I. — Base en block: $ 1.300.000.—, al contado. Seña: 8% Comisión 3%.

Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.000.— e.8|7-Nº 28.941-v.13|7|61

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANA

Expediente Nº 539.824 de 1959.
ASUNTO: Cera Alcoat 35, solución acuosa amoniacal a base de una resina colofonia modificada, una resina sintética (tipo alquídica) y una amina grasa.

RESOLUCION Nº 743 (D. T.)

Buenos Aires, 23 de junio de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Luis Benardello, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Cera Alcoat 35, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-133.219, obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un líquido amarillento de olor característico, emulsionable en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Composición aproximada en g%:

Pérdida a 100-105ºC (agua)	90,0 %
Resina colofonia modificada	4,5 %
Resina sintética (tipo alquídica)	3,0 %
Amina grasa	2,5 %
Cenizas	nulas

concluyendo que está constituída por una solución acuosa amoniacal a base de una resina colofonia modificada, una resina sintética (tipo alquídica) y una amina grasa, agregando en su informe ampliatorio a fs. 6, que es una dispersión acuosa de resinas, cuya aplicación puede ser similar al de las ceras en dispersión acuosa; Que la Junta del ramo de Drogas expresa a fs. 6 vta., que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse de valor declarado al 42 %, asimilable a la partida 4810 del arancel; Que el Tribunal de Clasificaciones, cuya opinión hace suya esta Dirección Nacional, dictamina a fs. 7, que si bien comparte el criterio expuesto por la Junta del ramo en el sentido de que es mercadería de valor declarado al 42 % por carecer de ubicación en el arancel, considera que al ser la resina colofonia modificada el mayor componente corresponde asimilarla a la partida 4820; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4820.

Eugenio Ricardo Agostini.

e.13|7-Nº 5.873-v.13|7|61

Expediente Nº 540.675 de 1959.
ASUNTO: Enfriador de aceite para compresor industrial.

RESOLUCION Nº 744 (D. T.)

Buenos Aires, 23 de junio de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Corporación Argentina de Productores de Carnes solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un "Enfriador de Aceite", cuyas características y funcionamiento se describen a fojas 1 y 2, destinado a un compresor fijo industrial; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado por la Junta del ramo a fojas 3, dictamina a fojas 5 que se trata de un accesorio que cumple funciones similares a las de los radiadores, debiéndoselo considerar en consecuencia, como repuesto de dicho compresor y despacharse por la partida 1799 a la 1802, según su peso, en el concepto aludido; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por las partidas 1799 a la 1802, según su peso, en el concepto de pieza de repuesto para máquina.

Eugenio Ricardo Agostini.

e.13|7-Nº 5.874-v.13|7|61

Expediente Nº 414.622 de 1960.
ASUNTO: Aparato de taller para calcular el consumo de combustible de motores.

RESOLUCION Nº 745 (D. T.)

Buenos Aires, 23 de junio de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Acebey & Bermengo, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un aparato de taller para calcular el consumo de combustible de motores en un período de tiempo a fin de regularizar su funcionamiento, ilustrado en el folleto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado por la Junta del ramo a fojas 7, dictamina a fojas 8 que el despacho del aparato en consulta corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 1481; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 1481.

Eugenio Ricardo Agostini.

e.13|7-Nº 5.875-v.13|7|61

Expediente Nº 437.116 de 1960
ASUNTO: Máquina alisadora pulidora de mosaicos marca "Chiesa Milano".

RESOLUCION Nº 746 (D.T.)

Buenos Aires, 23 de junio de 1961.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Victorio Moltraso e Hijos, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a una máquina alisadora pulidora de mosaicos marca "Chiesa Milano", cuyo prospecto ilustrativo acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones con lo expresado a fojas 3 por la Junta del ramo, dictamina a fojas 4 que el despacho de la maquinaria en consulta corresponde efectuarse por las partidas 1799 a la 1802, según su peso, tal como fuere resuelta mercadería similar mediante resolución Nº 250 (D. T.) de fecha 21 de febrero ppdo. recaída en el expediente Nº 504.390 de 1960, publicado en el Boletín Oficial Nro. 19.513.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por las partidas 1799 a la 1802, según su peso.

Eugenio Ricardo Agostini.

e.13|7-Nº 5.876.v.13|7|61

Expediente Nº 438.189 de 1960
ASUNTO: Activador 80, líquido que presenta caracteres de un octoato de estaño.

RESOLUCION Nº 747 (D.T.)

Buenos Aires, 23 de junio de 1961.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Pereyra y Amorín, S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Activador 80, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-150.999, obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, de color amarillo pálido, reacción ácida, olor característico, insoluble en agua, soluble en alcohol, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Residuo fijo a 100-105ºC ..	90 o|o
Caracterización de octoato de estaño	positiva
Cenizas (fundamentalmente óxido de estaño)	37 o|o

Concluyendo que presenta caracteres de un octoato de estaño; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado por unanimidad por la Junta del ramo a fs. 7, dictamina a fs. 8, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4271, valor declarado al 6 o|o.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o).

Eugenio Ricardo Agostini.

e.13|7-Nº 5.877.v.13|7|61

Expediente Nº 43?.190 de 1960

ASUNTO: Activador Z, líquido que presenta caracteres de un laurato de estaño.

RESOLUCION Nº 748 (D.T.)

Buenos Aires, 23 de junio de 1961.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Pereyra y Amorín, S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Activador Z, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, acredita mediante certificado Nº C|150.998, obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, de color amarillo pálido y olor graso, insoluble en agua, soluble en éter y alcohol, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Resíduo fijo a 100-105ºC .. 99,2 o|o
Caracterización de laurato de estaño .... positiva
Cenizas (fundamentalmente óxido de estaño) .... 14.6 o|o

Concluyendo que presenta caracteres de un laurato de estaño; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado por unanimidad por la Junta del ramo a fs. 7, dictamina a fs. ., que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4271, valor declarado al 6 o|o.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o).

Eugenio Ricardo Agostini.

e.13|7-Nº 5.878.v.13|7|61

Expediente Nº 459.860 de 1960

ASUNTO: "Paraplex G-54", líquido que presenta caracteres de un éster de un ácido graso de alto peso molecular con un alcohol superior.

RESOLUCION Nº 749 (D. T.)

Buenos Aires, 23 de Junio 1961

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Samper y Cía., S.R.L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Paraplex G-54", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-160.073 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un líquido viscoso de color amarillo y olor característico, insoluble en agua, soluble en alcohol caliente, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Indice de acidez .... nulo
Indice de saponificación 474
Indice de refracción (20ºC) .. 1,4697
Pérdida a 100c-105ºC .... 0,4 %
Cenizas .... vestigios

Concluyendo, que presenta caracteres de un éster de un ácido graso de alto peso molecular con un alcohol superior; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por unanimidad por la Junta del ramo a fs. 5, dictamina a fs. 6 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4556, valor declarado al 6 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o).

Eugenio Ricardo Agostini

e.13|7-Nº 5.879-v.13|7|61

Expediente Nº 459.861 de 1960

ASUNTO: Paraplex 6-20, pasta constituida por un éster del ácido sebácico con un alcohol superior.

RESOLUCION Nº 750 (D. T.)

Buenos Aires, 23 de Junio 1961

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Samper y Cía., S.R.L., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Paraplex G-20", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-...529, obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es una pasta de color pardo amarillento, insoluble en agua, soluble en alcohol, poco soluble en solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Indice de ácido 16
Indice de saponificación 451
Indice de refracción (25ºC) .. 1.4765
Pérdida a 10005ºC) .... 0,9 %
Cenizas .... vestigios
Determinaciones sobre el ácido sebácico aislado
Punto de fusión 129ºC
Indice de neutralización 100

Concluyendo, que está constituida por un éster del ácido sebásico con un alcohol superior; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por la Junta del ramo a fs. 5, dictamina a fs. 6, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4556, valor declarado al 6 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada, debe efectuarse por la partida 4556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o).

Eugenio Ricardo Agostini

e.13|7-Nº 5.880-v.13|7|61

Expediente Nº 459.862 de 1960.

ASUNTO: Paraplex G-40, líquido que presenta caracteres de un éster de un alcohol graso de alto peso molecular con un alcohol superior.

RESOLUCION Nº 751 (D. T.)

Buenos Aires, 23 de junio de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Samper y Cía. S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Paraplex G-40, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-160.074, que la muestra recibida para su examen es un líquido viscoso de color amarillo y olor característico, insoluble en agua, soluble en alcohol caliente, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Indice de acidez 14
Indice de saponificación ... 656
Indice de refracción (25ºC) 1,4695
Pérdida a 100-105ºC ...... 1.5 %
Cenizas .... vestigios

concluyendo que presenta caracteres de un éster de un alcohol graso de alto peso molecular con un alcohol superior; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por la Junta del ramo a fs. 5, dictamina a fs. 6, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4556, valor declarado al 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

Eugenio Ricardo Agostini.

e.13|7-Nº 5.881-v.13|7|61

Expediente Nº 482.380 de 1960.

ASUNTO: "Colistín", polvo blanco con poder antibiótico frente a enterobacteriáceas.

RESOLUCION Nº 752 (D. T.)

Buenos Aires, 23 de junio de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Bruno Benes, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Colistín", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-159.530 obrante a fs. 3 que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco, cristalino, soluble en agua con poder antibiótico frente a enterobacteriáceas, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Se comprobó: actividad antibiótica sobre Salmonella Parathyphi A, Shigella Flexneri, Salmonella Newport, Escherichia Coli, Pseudomonas, y otras capas procedentes de diarreas infantiles y resistentes a antibióticos y quimioterápicos comunes; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 6 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 9 que atento al resultado de la pericia técnica practicada y la aclaración formulada por el interesado (fs. 6 vta.) de que la consulta se refiere a la droga y no al producto terminado, su despacho corresponde efectuarse con arreglo al valor declarado al 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4844; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %) asimilada a la partida 4844.

Eugenio Ricardo Agostini.

e.13|7-Nº 5.882-v.13|7|61

Expediente Nº 484.949 de 1960

ASUNTO: "Dialgin", mezcla de alginato sódico y cloruro de sodio.

RESOLUCION Nº 753 (D. T.)

Buenos Aires, junio 23 de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Jorge .. Seal y Cía. S. R. L. despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Dialgin", cuya muestra acompaña: Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-153.035 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen se presenta en forma pulverulenta de color crema grisáceo, inodoro, de sabor alcalino y salado, soluble en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Análisis cualitativo: La solución acuosa es transparente, viscosa, precipita por ácidos, solubiliza con los álcalis, quema sin llama, con residuo carbonoso y alcalino. Se comprobó: Alginato, cloruro y sodio. Pectina, no contiene. Análisis cuantitaitvo: pH solución acuosa al 1 %, 9; pérdida a 100º 105º C, 7,1 %; cenizas, 65 %; cenizas insolubles en ácido, 3,3 %; cloruros (expresado en cloruro de sodio), 48,5 %; alcalinidad total en hidróxido de sodio, 8,0 %; concluyendo que es una mezcla de alginato sódico y cloruro de sodio; Que la Junta del ramo de Drogas a fs. 5 expresa que no encontrándose tarifada la mercadería e: consulta corresponde despacharse por su valor declarado al 42 %, asimilada a los efectos de cambio a la partida 4846; Que el Tribunal de Clasificaciones —cuya opinión hace suya esta Dirección Nacional— a fs. 6, dictamina en cambio que si bien comparte lo expresado por la Junta del ramo de que se trata de mercadería de valor declarado al 42 %, carente de ubicación en el arancel, considera que al ser el alginato sódico el mayor componente corresponde asimilarla a la partida 4271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 por ciento) asimilada a la partida 4271.

Eugenio Ricardo Agostini.

e.13|7-Nº 5.883-v.13|7|61

Expediente Nº 488.169 de 1960

ASUNTO: Iriodin, pequeñas masas constituídas por carbonato básico de plomo y parafina.

RESOLUCION Nº 754 (D. T.)

Buenos Aires, junio 23 de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Merck Química Argentina S. A. I. C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Iriodin", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-159.891, obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen se presenta en forma de pequeñas masas, de color blanco nacarado, constituídas por carbonato básico de plomo y parafina, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Carbonato básico de plomo, 85,9 %; Materia orgánica (parafina) por diferencia, 14,1 %; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por unanimidad por la Junta del ramo a fs. 5, dictamina a fs. 6, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4782; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 por ciento), asimilada a la partida 4782.

Eugenio Ricardo Agostini.

e.13-7-Nº 5.884-v.13|7|61

Expediente Nº 505.710 de 1960

ASUNTO: "Penetracit D" constituído por bases pirídicas la sal de amonio de un alcohol graso sulfatado muy pequeña cantidad de aceite de pino y agua.

RESOLUCION Nº 755 (D.T.)

Buenos Aires, 23 de junio de 1961.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Mosse Hnos., despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Penetracit "D" cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-155.425 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, de color ligeramente amarillento, de olor característico, soluble en agua, con propiedades tensoactivas, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de bases pirídicas, positiva; caracterización de sal de amonio de un alcohol graso sulfatado positiva; caracterización de aceite de pino, positiva. — Proporciones aproximadas: sal de amonio de alcohol graso sulfatado y aceite de pino 10 5 %; bases pirídicas (expresadas en piridina) 8,5 %: agua por diferencia, 81,0 %, concluyendo que está constituída a base de bases pirídicas, la sal de amonio de un alcohol graso sulfatado, muy pequeña cantidad de aceite de pino y agua; Que la Junta del ramo de Drogas (fs. 5) señala que no encontrándose tarifada la mercadería en consulta corresponde despacharse por su valor declarado al 42 % asimilada a los efectos de cambio a la partida 4315; Que el Tribunal de Clasificaciones —cuya opinión hace suya esta Dirección Nacional— dictamina a fs. 6 que si bien comparte lo expresado por la Junta del ramo, de que se trata de mercadería carente de ubicación en el arancel cuyo despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 % considera más correcto asimilar la misma a la partida 4775, ya que las bases pirídicas constituyen su mayor componente; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art 154 de la reglamentación de la ley de Aduana

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado, con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 por ciento), asimilada a la partida 4775.

Eugenio Ricardo Agostini

e.13|7 Nº 5.885 v.13|7|61

Expediente Nº 510.453 de 1960

ASUNTO: Mecla de esencias cítricas naturales.

RESOLUCION Nº 756 (D.T.)

Buenos Aires, 23 de junio de 1961.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Colin N. Campbell, despachante de aduana solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-153.268 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es una mezcla de esencias cítricas naturales habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Densidad a 15|15º C. 0,8562; Indice de refracción a 20º C. 1,4710; Desviación polarimétrica, — 14; Materia colorante, natural; Citral, 8,0 %; Que la minoría del Tribunal de Clasificaciones expresa a fs. 6 que por tratarse la mercadería de referencia de una mezcla de esencias naturales, corresponde despachársela por la partida 4.526 valor declarado al 18 %, que comprende a las "esencias no especificadas en general"; Que la mayoría del mencionado Tribunal —cuya opinión comparte esta Dirección Nacional— concordando con lo expresado por unanimidad por la Junta del ramo a fs. 5 dictamina a fs. 6, atento el resultado de la pericia técnica practicada que se está en presencia de una mezcla que constituye una esencia o perfume sintético no especificado, alcanzado por la partida 4.529, valor declarado al 18 %; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4.529 valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

Eugenio Ricardo Agostini

e.13|7-Nº 5.886-v.13|7|61

Expediente Nº 532.328 de 1960

ASUNTO: "Cera Dewanil OP", sólido constituído a base de parafina y cera animal.

RESOLUCION Nº 757 (D. T.)

Buenos Aires, junio 23 de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía. S.R.L. despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Cera Dewanil OP", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-163.620 obrante a fs. 3 que la muestra recibida para su examen es un sólido blando, de aspecto céreo, de color pardo amarillento, emulsionable en agua caliente, soluble en benceno y tetracloruro de carbono, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Indice de ácido, 3,9; Indcie de saponificación, 25; Caracterización de parafina, positiva; Caracterización de cera animal, positiva. **Composición aproximada:** Parafina, 85 %; Cera animal, 15 %, concluyendo que está constituída a base de parafina y cera animal; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por unanimidad por la Junta del ramo a fs. 6, dictamina a fs. 7 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4756; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

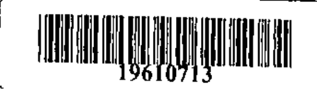
La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %) asimilada a la partida 4756. — Eugenio Ricardo Agostino, interventor.

e.13|7-Nº 5.887-v.13|7|61

Expediente Nº 532.331 de 1960

ASUNTO: Urecoll P polvo, producto que presenta caracteres de una resina sintética termoestable modificada (ureaformaldehído sulfonada).



RESOLUCION Nº 758 D. T.)

Buenos Aires, junio 23 de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía. S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Urecoll P polvo, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-161.337, obrante a fs. 3, que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco, soluble en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de urea, positiva; Caracterización de formaldehído, positiva; Caracterización de derivado sulfónico, positiva, concluyendo que presenta caracteres de una resina sintética termoestable modificada (urea-formaldehído sulfonada); Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por la Junta del ramo a fs. 6, dictamina a fs. 7, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4744 bis, valor declarado al 18 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %). — Eugenio Ricardo Agostini.

e.13|7-Nº 5.888-v.13|7|61

Expediente Nº 532.237 de 1961

ASUNTO: Rongalit FD, trozo que presenta caracteres de la sal sódica de un ácido alquil sulfínico.

RESOLUCION Nº 759 (D. T.)

Buenos Aires, 23 de junio de 1961.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía., S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Rongalit FD", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-163.304, obrante a fs. 4 que la muestra recibida para su examen es un trozo cilíndrico de un material blanco, soluble en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de sal sódica de un derivado del ácito sulfínico: positiva. — Cenizas (fundamentalmente sulfato de sodio): 55,2 o|o; concluyendo que presenta caracteres de la sal sódica de un ácido sulfínico; que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por unanimidad por la Junta del ramo a fs. 7, dictamina a fs. 8, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4271, valor declarado al 6 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o). — Eugenio Ricardo Agostini

e.13|7-Nº 5.889-v.13|7|61

Expediente Nº 532.339 de 1960

ASUNTO: "Rongal A", pasta que presenta caracteres de una sal sódica de un derivado del ácido sulfínico empastada con agua.

RESOLUCION Nº 760 (D. T.)

Buenos Aires, 23 junio de 1961

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía. S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Rongal A", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-163.029 obrante a fs. 3 que la muestra recibida para su examen previa homogeneización, es una pasta fluida, blanca, de olor aliáceo, dispersable en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Residuo fijo a 100º-105ºC: 81,0 %. Caracterización de sal sódica de un derivado del ácido sulfínico: positiva; Cenizas (fundamentalmente sulfato de sodio): 62,2 %. concluyendo que presenta caracteres de una sal sódica de un derivado del ácido sulfínico empastada con agua; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por unanimidad por la Junta del ramo a fs. 6. dictamina a fs. 7 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4271, valor declarado al 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

Eugenio Ricardo Agostini

e.13|7-Nº 5.890-v.13|7|61

Expediente Nº 532.340 de 1960

ASUNTO: "Perapret LN 25", dispersión acuosa estabilizada de un material sintético termoplástico (cloruro de polivinilo), con el agregado de pequeña cantidad de plastificante derivado del ácido ftálico.

RESOLUCION Nº 761 (D. T.)

Buenos Aires, 23 de junio de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: que la firma Steiger y Cía., S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Perapret LN 25", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-163.143 obrante a fs. 3 que la muestra recibida para su examen es un líquido blanquecino de olor característico, dispersable en agua, insoluble en los solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de cloruro de polivinilo: positiva; Caracterización de ácido ftálico: positiva; Residuo fijo a 100º-105ºC: 50 %; Cenizas: vestigios, concluyendo que se trata de una dispersión acuosa estabilizada de un material sintético termoplástico (cloruro de polivinilo) con el agregado de pequeña cantidad de plastificante derivado del ácido ftálico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, dictaminan a fs. 7 y 6 respectivamente que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4744 bis, valor declarado al 18 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

Eugenio Ricardo Agostini

e.13|7-Nº 5.891-v.13|7|61

Expediente Nº 400.023 de 1961

ASUNTO: "Texapret C Nuevo", producto que presenta caracteres de un material sintético termoplástico (resina acrílica semipolimerizada), empastado con una solución acuosa amoniacal.

RESOLUCION Nº 762 (D. T.)

Buenos Aires, 23 de junio de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía., S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Texapret C Nuevo", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-159.524 obrante a fs. 4, que la muestra recibida para su examen es un producto pastoso, de color pardo amarillento, traslúcido, soluble en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Residuo fijo a 100º-105ºC: 34,4 o|o; Caracterización de resina acrílica: Positiva; Cenizas: Vestigios; concluyendo que presenta caracteres de un material sintético termoplástico (resina acrílica semipolimerizada) empastado con una solución acuosa amoniacal; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por la Junta del ramo a fs. 7, dictamina a fs. 8 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado al 18 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4.7444 bis valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 o|o).

Eugenio Ricardo Agostini.

e.13|7-Nº 5.892 v.13|7|61

Expediente Nº 400.025 de 1961

ASUNTO: "Sal de solución B nuevo", polvo que presenta caracteres de la sal sódica de un ácido aril-sulfónico.

RESOLUCION Nº 763 (D. T.)

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía., S. R. L. despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Sal de solución B nuevo", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-158.974 obrante a fs. 4, que la muestra recibida para su examen es un polvo de color blanco grisáceo, soluble en agua con propiedades tensoactivas, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de sal sódica de un ácido aril-sulfónico: Positiva; Cenizas (sulfato de sodio): 26,7 o|o; concluyendo que presenta caracteres de la sal sódica de un ácido aril-sulfónico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan a fs. 7 y 6 respectivamente, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.271, valor declarado al 6 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o).

Eugenio Ricardo Agostini.

e.13|7-Nº 5.893 v.13|7|61

Expediente Nº 400.026 de 1961

ASUNTO: "Basyntan C", solución acuosa a base de fenol y ácido naftalensulfónico parcialmente neutralizados al estado de sal de amonio; presenta caracteres de un tanino sintético.

RESOLUCION Nº 764 (D. T.)

Buenos Aires, 23 de junio de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía., S. R. L. despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Basyntan C", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-159.889 obrante a fs. 4, que la muestra recibida para su examen es un líquido viscoso de color pardo, soluble en agua, insoluble en alcohol, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de fenol: Positiva; Caracterización de naftaleno: Positiva; Caracterización de sales de amonio: Positiva; Ensayo de coagulación de gelatina: Positivo; Ensayo de tensoactividad: Positivo; Residuo fijo a 100º-105ºC: 65,3 o|o; Cenizas (fundamentalmente sulfato de sodio): 8,6 o|o; concluyendo que está constituida por una solución acuosa a base de fenol y ácido naftalensulfónico parcialmente neutralizados al estado de sal de amonio, presentando caracteres de un tanino sintético; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por unanimidad por la Junta del ramo a fs. 7, dictamina a fs. 8 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.794, valor declarado al 18 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4.794, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 o|o).

Eugenio Ricardo Agostini.

e.13|7-Nº 5.894 v.13|7|61

Expediente Nº 400.027 de 1961

ASUNTO: "Peregal OK", pasta constituida a base de un producto de condensación de una amina grasa con polioxietilenglicol y una sal de amonio cuaternaria, empastada con agua.

RESOLUCION Nº 765 (D.T.)

Buenos Aires, 23 de junio de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía., S.R.L. —despachante de aduana— solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Peregal OK", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-159.361 obrante a fs. 6, que la muestra recibida para su examen es una pasta de color pardo claro de olor característico soluble en agua con propiedades tensoactivas (catiónico), soluble en alcohol y acetona, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de polioxietilenglicol, positiva; caracterización de amina grasa, positiva; caracterización de sal de amonio cuaternaria, positiva; residuo fijo a 100º-105ºC., 86%; cenizas, vestigios; concluyendo que está constituida a base de un producto de condensación de una amina grasa con polioxietilenglicol y una sal de amonio cuaternaria, empastada con agua; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por unanimidad por la Junta del ramo a fs. 8, dictamina a fs. 9 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42%, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.315; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4.315.

Eugenio Ricardo Agostini.

e.13|7-Nº 5.895-v.13|7|61

Expediente Nº 400.028 de 1961

ASUNTO: Basyntan Extra I Sólido, trozos constituidos a base de fenol y ácido naftalensulfónico parcialmente neutralizado al estado de sal de amonio. Presenta caracteres de tanino sintético.

RESOLUCION Nº 766 (D.T.)

Buenos Aires, 23 de junio de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía., S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Basyntan Extra I Sólido, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-159.525, obrante a fs. 4, que la muestra recibida para su examen son trozos irregulares de color pardo soluble en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de fenol, positiva; caracterización de naftaleno, positiva; caracterización de sales de amonio, positiva; ensayo de coagulación de gelatina, positivo; ensayo de tensoactividad, negativo; cenizas (fundamentalmente sulfato de sodio), 1,6%; concluyendo que está constituido a base de fenol y ácido naftalensulfónico parcialmente neutralizado al estado de sal de amonio y presenta caracteres de tanino sintético; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por unanimidad por la Junta del ramo a fs. 7, dictamina a fs. 8 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.794, valor declarado al 18%; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4.794, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18%).

Eugenio Ricardo Agostini.

e.13|7-Nº 5.896-v.13|7|61

Expediente Nº 400.029 de 1961

ASUNTO: Lurotex PN, masa gelatinosa constituida a base de un derivado de un amino ácido y agua.

RESOLUCION Nº 767 (D.T.)

Buenos Aires, 23 de junio de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía., S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Lurotex PN, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-160.071, obrante a fs. 4, que la muestra recibida para su examen es una masa gelatinosa de color amarillo, soluble en agua y en alcohol caliente, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de amino ácido, positiva; residuo fijo a 100-105ºC., 25%; cenizas, vestigios; concluyendo que está constituida a base de un derivado de un amino ácido y agua; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado por unanimidad por la Junta del ramo a fs. 7, dictamina a fs. 8, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42%, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4.271.

Eugenio Ricardo Agostini.

e.13|7-Nº 5.897-v.13|7|61

Expediente Nº 400.030 de 1961

ASUNTO: "Emulphor AF", sólido que presenta caracteres de un alquileter del polioxietilenglicol.

RES. Nº 768 (D. T.). — Bs. As., 23|6|61

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía., S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Emulphor AF", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-158.975 obrante a fs. 4, que la muestra recibida para su examen es un sólido blanco, de aspecto ceroso y olor característico, dispersable en agua con propiedades tensoactivas, soluble en los solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de alquileter del polioxietilenglicol ..... positiva

Punto de ablandamiento 40º-50º

Cenizas .... vestigios

concluyendo que presenta caracteres de un alquileter del polioxietilenglicol; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 7 por la Junta del ramo dictamina a fs. 8 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.556, valor declarado al 6 olo; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4.556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o).

Eugenio Ricardo Agostini.

e.13|7-Nº 5.898 v.13|7|61

Expediente Nº 400.031 de 1961

ASUNTO: Soromin SG 100 %, producto de condensación de un ácido graso con polioxietilenglicol, empastado en agua.

RES. Nº 769 (D. T.). — Bs. As., 23|7|61.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía., S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Soromin SG 100 por ciento, cuya muestra acompaña: Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-158.976, obrante a fs. 4, que la muestra recibida para su examen es una pasta fluída blanca, dispersable en agua, soluble en alcohol, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de polioxietilenglicol .... positiva
Caracterización de ácido graso positiva
Indice de saponificación ... 76
Residuo fijo a 100-105ºC ... 96 %
Cenizas .... vestigios

concluyendo que se trata de un producto de condensación de un ácido graso con polioxietilenglicol, empastado en agua; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 7 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 8 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 por ciento), asimilada a la partida 4.556.

Eugenio Ricardo Agostini.

e.13|7-Nº 5.899 v.13|7|61

Expediente Nº 400.033 de 1961

ASUNTO: "Fijador FP Polvo" sólido que presenta caracteres de una resina termoestable (melamina-formaldehído semipolimerizada).

RES. Nº 770 (D.T.). — Bs. As., 23|6|61.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía. S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Fijador FP Polvo", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-158.977 obrante a fs. 4 que la muestra recibida para su examen es un sólido blanco soluble en agua e insoluble en los solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de resina melamina - formaldehído .... positiva
Cenizas .... vestigios

concluyendo que presenta caracteres de una resina termoestable (melamina-formaldehído semipolimerizada); Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 7 por la Junta del ramo dictamina a fs. 8 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.744 bis. valor declarado al 18 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4.744 bis. valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 por ciento).

Eugenio Ricardo Agostini.

e.13|7-Nº 5.900 v.13|7|61

Expediente Nº 400.039 de 1961

ASUNTO: "Mollescal C", solución acuosa a base de un derivado sulfónico de una alcohlamina.

RESOLUCION Nº 771 (D.T.)

Buenos Aires, 23 de junio de 1961.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Staiger y Cía. S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Mollescal C", cuya muestra acompaña; Que la Direc. Nac. de Química acredita mediante certificado Nº C-161.005, obrante a fs. 4 que la muestra recibida para su examen es un líquido móvil, de color pardo amarillento de olor característico soluble en agua con propiedades tensoactivas, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de alcohilaminas positiva: Caracterización de compuesto catiónico, positiva: Caracterización de derivado sulfónico positiva: Residuo fijo a 100º-105º C., 37 %; Cenizas, vestigios; concluyendo que está constituida por una solución acuosa a base de un derivado sulfónico de una alcohilamina; Que la Junta del ramo de Drogas, a fs. 7 expresa que el producto de referencia corresponde despacharse por su valor declarado al 42 %, en razón de carecer de ubicación en el arancel, asimilado a la partida 4.315; Que el Tribunal de Clasificaciones —cuya opinión hace suya esta Dirección Nacional— dictamina a fs. 8 que si bien comparte el criterio de la Junta mencionada en el sentido de que se trata de mercadería carente de partida en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 % disiente con el citado organismo asesor en cuanto a la partida de asimilación asignado, por considerar que la que más se aviene es la 4.271; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4.271.

Eugenio Ricardo Agostini

e.13|7-Nº 5.901-v.13|7|61

Expediente Nº 400.043 de 1961

ASUNTO: Inhibidor HO 735 Líquido que presenta caracteres de una amina primaria (no aromática).

RESOLUCION Nº 772 (D.T.)

Buenos Aires, 23 de junio de 1961.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía., S.R.L., despachante de aduana solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Inhibidor HO 735, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-160.519 obrante a fs. 4, que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, móvil, levemente amarillento, de olor amínado, insoluble en agua soluble en los solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de función amina primaria, positiva: Caracterización de amina aromática negativa; Ambito de destilación, 240-245º C.; Cenizas nulas; concluyendo que presenta caracteres de una amina primaria (no aromática); Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por unanimidad por la Junta del ramo a fs. 7, dictamina a fs. 8, que el producto en consulta carece de ubicación en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 % siendo asimilable a la partida 4.315: Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154, de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.315.

Eugenio Ricardo Agostini

e.13|7-Nº 5.902-v.13|7|61

Expediente Nº 400.044 de 1961

ASUNTO: "Soromina MW" pasta que presenta caracteres de un producto de condensación del polioxietilenglicol, con un ácido graso aminado empastado con agua.

RESOLUCION Nº 773 (D.T.)

Buenos Aires, 23 de junio de 1961.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía., S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Soromina MW" cuya muestra acompaña: Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-161.104, obrante a fs. 4, que la muestra recibida para su examen es una pasta blanca, soluble en agua y alcohol, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de polioxietilenglicol positiva: Caracterización de ácido graso, positiva; Caracterización de amina positiva; Residuo fijo a 100º-105º C., 38 %; Cenizas, vestigios; concluyendo que presenta caracteres de un producto de condensación del polioxietilenglicol con un ácido graso aminado, empastado con agua; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan a fs. 8 y 7 respectivamente, que el producto en consulta carece de ubicación en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado, con el derecho de 42 %, siendo asimilable a la partida 4.556: Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %) asimilada a la partida 4.556.

Eugenio Ricardo Agostini

e.13|7-Nº 5.903-v.13|7|61

Expediente Nº 400.046 de 1961

ASUNTO: "Uniperol PN" solución acuosa de un producto de condensación del polioxietilenglicol con una alquil amina

RESOLUCION Nº 774 (D.T.)

Buenos Aires, 23 de junio de 1961.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía., S.R.L. despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Uniperol PN", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-160.699, obrante a fs. 4, que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido de color amarillo claro, soluble en agua con propiedades tensoactivas habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de derivado del polioxietilenglicol, positiva; Caracterización de alquil amina, positiva; Residuo fijo a 100-105º C. 48 %; Cenizas, vestigios; concluyendo que se trata de una solución acuosa de un producto de condensación del polioxietilenglicol, con una alquil amina; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por unanimidad por la Junta del Ramo, a fs. 7, dictamina a fs. 8, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, en razón de carecer de ubicación en el arancel siendo asimilable a la partida 4.556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154, de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %) asimilada a la partida 4.556.

Eugenio Ricardo Agostini

e.13|7-Nº 5.904-v.13|7|61

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 21|61, para el día 31 de julio del cte. año, a las 17 horas, con el objeto de contratar la reparación de Dependencias Policiales. — Presupuesto oficial: 400.000.— m$n. — Pliegos, consultas y presentación ofertas: Casa de Gobierno, Ushuaia, hasta el día 31 de julio de 1961 a las 17 horas. — La documentación podrá ser solicitada por carta expreso vía aérea o personalmente a la Contaduría General de la Gobernación, previo pago de m$n. 150.— en giro a favor de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

e.13|7-Nº L-5.936-v.24|7|61

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 44
Expte. Nº 10.703|61

Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de julio de 1961, a las 14 horas, para la adquisición de 500.000 rótulos blancos de 0,065 y 0.135 m. aprox. y 250.000 ídem, ídem, color rojo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.13|7-Nº L-5.937-v.15|7|61

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 300.088

Llámase a Licitación Pública Nº 11|61, con el objeto de adquirir placas radiográficas con destino al Servicio de Rayos X del Instituto Médico Quirúrgico dependiente de esta Dirección General de Obra Social.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25|7|61, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas: San Martín 871, piso 2º, Capital. — César F. Tassi, Director General.

e.13|7-Nº L-5.939-v.15|7|61

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 370.508|61

Llámase a licitación pública para la prov. de películas radiográficas, revelador, fijador radiográfico, etc. LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de agosto de 1961, a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|7-Nº L-5.938-v.24|7|61

Secretaría de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 ficheros metálicos. — Apertura: 31 del corriente, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. — Pliegos, en División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310.

e.13|7-Nº L-5.940-v.24|7|61

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comodoro Rivadavia
(Chubut)

Llámase a Licitación Pública YCR. Nº 1.287, por "material aislante para oleoductos".

Apertura: 29 de julio de 1961, a las 11.30 horas. — Solicitar datos y pliegos de condiciones en la administración General de "YPF", en Buenos Aires y en la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia, en cuya oficina de compras y Contrataciones se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.13|7-Nº L-5.941-v.24|7|61

21|7|61 — Aceite de nabo soplado (937|61) a las 11.30 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña 777, Capital Federal.

e.13|7-Nº L-5.942-v.18|7|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente T-300|61 (I. P.)

Llámase a "Licitación Pública Nº 51" (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 31 de julio del corriente año, a las quince (15) horas, con el objeto de resolver la adquisición de chapas de hierro galvanizado: ganchos especiales para techo; cenefas curvas; babetas para portones y ventanas; portones corredizos, etc., etc., para la construcción de galpones-depósitos cuyas estructuras reúnen las siguientes características:

1º — Superficie en planta, aproximadamente 700 m.2 cubiertos. Lado menor aproximado de 20.00 mts. de longitud Altura en la parte más baja 3,00 mts.

2º — Estructura resistente de hierro laminado, armado en columnas y celosías.

3º — Bases de sustentación de hormigón.

4º — Cubierta curva, en chapa de hierro galvanizado, con sus correspondientes desagües pluviales en caños de cinc.

5º — Revestimientos laterales en chapas de hierro galvanizado, portones distribuídos convenientemente de igual material, ventanas de hierro tipo veintiluz con sus rejas de hierro correspondiente.

La entrega de los materiales deberán efectuarse en el Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2), calle Bermúdez 2651, Capital Federal.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (División Compras), calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.13|7-Nº L-5.943-v.24|7|61

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 8385|61
Licitación Pública Nº 12-S.P.C.

Llámase a Licitación Pública Nº 12-S.P.C., sistema "Ajuste alzado" día 2 de agosto de 1961, 15 horas, para "Renovación y ampliación de servicios sanitarios, Escuela Industrial de la Nación Nº 1 "Otto Krause", Avda. Paseo Colón Nº 650, Capital Federal".

Presupuesto oficial: m$n. 1.069.461, Valor del pliego: m$n. 300. Consulta y venta de pliegos, Servicio de Planificación de Construcciones, Rodríguez Peña Nº 551, piso 2º Capital. Presentación y apertura de ofertas, Rodríguez Peña Nº 551, piso 2º, Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — El Jefe del Servicio de Planificación de Construcciones.

e.13|7-Nº L-5.944-v.29|7|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
FACULTAD DE INGENIERIA, VIVIENDA Y PLANEAMIENTO
Licitación Pública Nº 2|1961

Objeto: adquisición de muebles varios.

Apertura y lectura de las propuestas: 31 de julio de 1961, a la hora 18, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste, Avenida Las Heras 727 - Resistencia (Chaco).

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la misma dirección.

e.13|7-Nº L-5.945-v.24|7|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 19
Expediente Q.D.-1020|61
Adquisición de drogas para laboratorios

Se llama a licitación pública para la adquisición de drogas destinadas al Departamento de Química e Ingeniería Química.

Valor estimado: $ 114.685 m|n. Apertura de las propuestas: 4 de agosto de 1961, a las 12 horas. Plazos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

e.13|7-Nº L-5.946-v.15|7|61

COLEGIO NACIONAL DE LA FALDA

El Rector del Colegio Nacional de La Falda, provincia de Córdoba, llama a licitación, que se realizará el día 21 de julio de 1961, con el horario de 13.30 a 18 hs., en el local del colegio, sito en calle Río Negro s|n., La Falda, para arrendamiento de un local destinado al funcionamiento de dicho establecimiento. Condiciones y ubicación: de acuerdo al pliego de condiciones exhibido en el transparante del colegio.

Angel A. Bouvier - Rector Interino. — M. Enriqueta Zanni - Secretaria Interina.

e.13|7-Nº L-5.947-v.15|7|61

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — 8º piso — Capital

Licitación Pública Nº 337, para el día 24 de julio de 1961.

Colonia Bouquet (Pcia. de Neuquén)

Nº 337, hora 10.30: Adquisición de 800 bolsas de cemento portland de 50 kg. c|u., con destino a la obra construcción de 8 casas para oficiales y 12 para suboficiales, en el Barrio Militar.

Depósito de garantía de licitación. 1 olo sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio de la documentación técnica, $ 5.— m|n. Horario de venta, de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informe, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, julio de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.13|7-Nº L-5.948-v.15|7|61

Licitación Pública Nº 338, para el día 4 de agosto de 1961

Ciudad de Buenos Aires

Nº 338, hora 10.30: Prestación de la mano de obra para la ejecución de armado en taller de la Dirección General de Ingenieros de la totalidad de los paneles, estructuras y marcos necesarios para el montaje de nueve casas prefabricadas de madera, para zonas frías del país.

Presupuesto oficial: $ 225.000 — m|n. Depósito de garantía de licitación, 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial. Precio de la documentación técnica, $ 25.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, julio de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.13|7-Nº L-5.949-v.24|7|61

Inspección Regional Centro
Bedoya 435 — Córdoba
Licitación Pública Nº 25 (Veinticinco)

Apertura: 26 de julio de 1961, a las 8 horas, por provisión de: 1 (un) equipo de rebombeo centrífugo, integrado por una bomba horizontal apta para bombear 150 m3|hora, a una altura manométrica de 30,00 m., acoplada a un motor eléctrico sincrónico, anillo rozante, para corriente alterna, trifásica de 3 x 220|380 V., montado sobre base de fundición, incluso tablero de comando completo, según plano Nº 1418.

Nota: La bomba será del tipo Worthington y el motor del tipo Indela.

Depósito de garantía de licitación, 1 o|o del monto del presupuesto oficial. Presupuesto oficial, $ 150.000 m|n. Regirán los pliegos de condiciones generales de la Dirección General de Ingenieros. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora señalada, en la Inspección Regional Centro, calle Bedoya 435 — Córdoba. Para solicitar pliego y plano citado de la mencionada licitación, dirigirse a la Dirección precitada.

Córdoba, julio de 1961. — Tcnl Oscar Juan Héctor Colombo — Jefe Inspector Regional.

e.13|7-Nº L-5.950 v.24|7|61

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Licitación Pública de Ventas Nº 9|61

Fecha de apertura: 31 de julio de 1961. Hora: 10. Por: barras deficientes y despuntes de barras de aceros varios. Palanquillas deficientes y despuntes de palanquillas de aceros varios. Chapas deficientes, acero tipo A-37.

Consultas: Oficina de Ventas de la Fábrica, Carlos Pellegrini Nº 5830, Valentín Alsina. T. E. 208-5461|2|3.

Ricardo J. Ch. Lindstroem - Coronel - Director Fábrica Militar de Acero.

e.13|7-Nº L-5.951-v.24|7|61

Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto postergar para el día 23 de agosto de 1961 a las 14.30 horas, la apertura de la licitación pública número 83|61 por la provisión de tubos para cañón y tubos de acero, con destino a la Fábrica Militar Río Tercero. — El Director General

e.13|7-Nº 5.952 v.15|7|61

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras

LICITACION PUBLICA Nº 23|61

Apertura: 7|8|61, a las 12 horas.

Llámase a Licitación Pública para contratar la mano de obra y materiales necesarios para el pulido de aproximadamente 9.800 paragolpes de Estanciera IKA, y 14.000 aros para faros de Renault Dauphine en entregas semanales de 350 a 500 unidades respectivamente.

El trabajo deberá efectuarse en los talleres de este establecimiento, que facilitará las maquinarias existentes y energía eléctrica sin cargo.

Informaciones y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero. Sección Compras, Río Tercero (Córdoba), y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Humberto Tourn, Jefe A|c. Serv. Abastecimiento.

e.13|7-Nº 5.953 v.24|7|61

LICITACION PUBLICA Nº 22|61

Apertura: 3|8|61, a las 12 horas

Llámase a Licitación Pública para contratar el pulido en el término de 7 meses de:

490.000 dm2. de paragolpes Estanciera IKA (9.800 paragolpes aprox.), con entrega semanal de 17.500 dm2. (350 paragolpes aprox.).

42.000 dm2. de aros para faros de Renault Dauphine (14.000 aros aprox.), con entrega semanal de 1.500 dm2. (500 aros aproximadamente).

Informaciones y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras), Río Tercero, Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento). Cabildo 65. Buenos Aires, de 8.30 a 17 horas. — Humberto Tourn, jefe A|c. Serv. Abastecimiento

e.13|7-Nº 5.954 v.24|7|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3.961

Para la adquisición de repuestos para motopala Tournapull, modelo C, eléctrica, serie de máquina, C.P. 41407, C.P.F.A.X. $ 500.000.— — Presentación propuestas: 26 de julio, a las 13.30 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|7-Nº L.5.955-v.15|7|61

Licitación Pública Nº 3.958

Para la adquisición de cobre electrolítico (en barras) y estaño puro en lingotes, $ 338.000.—. Presentación propuestas: 24 de julio, a las 13.30 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|7-Nº L.5.956-v.15|7|61

Licitación Pública Nº 3.960

Para la adquisición de papel de notas; sobres y carátulas, $ 1.550.000,—. Presentación propuestas: 4 de agosto, a las 13.30 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|7-Nº L.5.957-v.24|7|61

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 222|61, hasta el día 14 de agosto de 1961, a las 16 horas, para la construcción de desagües pluviales en la playa del elevador terminal de Puerto Villa Constitución (Pcia. de Santa Fe), a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en la Avenida 9 de julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas, en el lugar indicado y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana, Rosario). — Pliego: $ 300,— m|n. Presupuesto oficial m$n. 2.413.500,—. Importe de la garantía $ 24.135,— m|n.

e.13|7-Nº L.5.958-v.29|7|61

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Licitación Privada V.294: Polvo de carbón de coke, pliego sin cargo, ap. 26.7.61, 9 hs. — Pvda. V.295: Lona y arpillera usada, pliego sin cargo, ap. 26.7.61, 10 hs. — Pvda. V.296: Grillas y ceniceros de Ho. Fdo. inservibles, ex locomotoras, pliego sin cargo, ap. 31.7.61, 10.30 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.13|7-Nº L.5.959-v.18|7|61

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licita en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 26|7|61: Priv. 2.569, 14 hs. Construcción de un tanque de hormigón armado, de 200 m3., tipo "Intzo", en Estación Pereyra (FCGU). — Púb. 758, 14.30 hs. Camisas de cilindro p|motores ferrobarcos.

Apertura 28|7|61: Púb. 794, 14 hs. Cable armado subterráneo.

Apertura 3|8|61: Púb. 797, 14 hs. Cobre electrolítico, aisladores de porcelana, cajas terminales, cable armado subt. trip. y tetrapolar.

Retirar pliegos, Depto. Suministros, Secc. Licitaciones, Est. Fdco. Lacroze, 5º P., Cap. Federal, días hábiles, de 12.30 a 15.30 hs.

e.13|7-Nº L.5.960-v.18|7|61

E. F. F. D. E. A.
FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
Licitación Pública Nº 49|61

Vencimiento: 18 de agosto de 1961, 16 horas. Provisión de: aguja giroscópica, equipo indicador R.P.M., proyectores, equipo de teléfonos automáticos con central y equipo de tel. autogeneradores. En la condición CIF, Cádiz (España). Valor del pliego: $ 200 m|n. Ver y|o retirar en Licitaciones y Compras, Corrientes 389, 2º piso, de 12 a 16 horas. — El Administrador General.

e.13|7-Nº L.5.961-v.18|7|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Privada Nº 132|61, para el día 16 de agosto de 1961, a las 15 horas.

Objeto: Por la venta de máquinas y elementos de la ex Planta de Elaboración, existentes en División Depósito y Mantenimiento de Equipos.

Apertura y lectura de las propuestas, el 16 de agosto de 1961, a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224. Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.13|7-Nº L.5.962-v.18|7|61

PROVINCIAS

DIRECCION DE VIALIDAD DE RIO NEGRO
Licitación Pública Nº 9|61

Llámase a licitación pública para la adquisición de (20) veinte cubiertas para automotores, de 14 telas, medida: 1100 x 20 y (20) veinte cámaras igual medida.

Apertura: día 4 de agosto de 1961, a horas 16, en Saavedra 280, Viedma, Río Negro, donde deben solicitarse pliegos de condiciones. — Ingº Antonio D. Chiomienti, Presidente Vialidad de Río Negro.

e.13|7-Nº L.5.963-v.24|7|61

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
(División Adquisiciones)

Llámase a Licitación Pública Nº 47|61 (Exp. 1.376 61) para el día 19 de julio de 1961, a las 15 horas, para la provisión de un grupo moto-compresor de aire con motor diesel refrigerado por aire; capacitado para una entrega de 9 m3.|m. a una presión de 7-8 atmósferas; acople centrífugo motor-compresor; portátil, montado sobre ruedas neumáticas. — NOTA: Los posibles oferentes deben cotizar por artículos ya importados, es decir, que se encuentren en plaza como así también, y esto especialmente, los de industria nacional.

Los pliegos de bases y condiciones generales y especiales, pueden ser retirados de la División Adquisiciones, Av. Lib. Gral. San Martín 8250, 2º P so, Cap. Fed. (T. E. 70-7711, int. 66), diariamente de 9.30 a 17.30 horas, sin cargo. — La apertura de la misma se efectuará en el local indicado precedentemente, en presencia de los interesados que concurran. — El Gerente de Administración.

e.6|7-Nº L. 5.613-v.15|7|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1|7 al 8|7|61.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 3 de agosto de 1961, a las 15.30 horas, para contratar la provisión de sobres para votantes, y de otros tipos, fajas impresas y engomadas y resmas de papel tipo Romany, impresas, destinados a usos electorales

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, Moreno 711, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.11|7-Nº L-5.835-v.21|7|61

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 19

Fíjase el día 31 de julio de 1961 a las 11 horas para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549 piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 19 "para la adquisición de 16.000 planchas de cloruro de polivinyl (vynilite) para la Dirección de Investigaciones sección Documentación Personal) de esta Policía Federal, ejercicio 1960|61".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

Julio Alberto Bunge - Comisario Inspector - Director de Administración.

e.10|7-Nº L-5.776-v.20|7|61

Aviso de la Licitación Pública Nº 18

Fíjase el día 27 de julio de 1961, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal sito en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 18 "para la adquisición equipos transmisores-receptores de V.H.F. y U.H.F. con modulación de frecuencia y accesorios, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, T. E. 38-2401.

e.6|7-Nº L.5.707-v.17|7|61

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública Nº 921 por arrendamiento hotel Llao-Llao, en jurisdicción Parque Nacional Nahuel Huapi, Loc. San C. Bariloche. — Expediente Nº 1848|61. Apertura: El 16|8|61 a las 17 horas, en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital (Div. Suministros). — Pliegos e Informes: Pliegos valor pesos 1.000,— m|n., en la dirección indicada y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi. — Garantía presentación: Según pliego. — Jefe División Suministros.

e.12|7-Nº L. 5.856-v.22|7|61

Llámase a Lic. Púb. Nº 920 — Act. Nº 2385|61 — "Adq. cable armado subt., otellas terminales, cajas empalme subt. ajas cruz y "te" en hierro fundido, nanguitos y terminales de bronce y nat.. varios" p|obras energía eléctrica — Apertura: el 20|7|61, a 17 horas, en a Div. Suministros, Santa Fe 690. 2º ..o. Capital. — Pliegos: s|cargo, e informes: En la dirección indicada. — Garantía presentación: según pliego. — efe División Suministros.

e.11|7-Nº L-5.839-v.13|7|61

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 316|-61, para la adquisición de hasta seis 6) automóviles de industria nacional, e acuerdo con el pliego de condiciones ue se entregará a los interesados en a Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. R. S. Peña 648, 7º piso, ficina 704, Capital Federal. — El acto le apertura de los sobres que contengan as propuestas se realizará el día 26 de ulio del año en curso, a las 14 horas, n la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 8 de julio de 1961. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.5|7 Nº L.5.681 v.15|7|61

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 42
Expte. Nº 123|60

Llámase a licitación pública para el día 24 de julio de 1961, a las 15 horas, para la obra "Provisión de agua en la Escuela de Agricultura de Las Delicias, Entre Ríos", para la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 974, 2º piso, oficina 214 Capital, o bien en la mencionada Escuela, al precio de m$n. 50.— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 7.480. — El Director General.

e.10|7-Nº L-5.786-v.14|7|61

Licitación Pública Nº 43
Expte. Nº 40.488|961

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de julio de 1961, a las 14 horas, para la adquisición de polvo insecticida a base de un 20 % de hexaclorociclohexano y una concentración no menor de 2,6 % de principio activo. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.6|7 Nº L.5.715. v.17|7|61

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a "Licitación Pública" para la venta de subproductos ganaderos elaborados: 30.000 kgs. de sebo "AA" y "BB"; 30.000 kgs. de chicharrón molido; 25.000 kgs. de cueros mortecinos vacunos; 200 unidades de cueros porcinos; 200 de lanares y 120 de cueros equinos. (Las cantidades detalladas son aproximadas). — Producción del 1º al 31 de agosto de 1961. — Apertura: 19 de julio de 1961, a las 10,30 horas. — Carpeta Nº 1.611-F-61. — Consultar Pliego de Condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes de 7 a 12 horas. La Dirección.

e.10|7-Nº L-5.787-v.14|7|61

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 236
2º Nuevo Llamado
Expediente Nº 104.508|61

Llámase a licitación pública para el día 27 de julio de 1961 a las 10, para la adquisición de 2 usinas eléctricas, compuestas de 2 grupos electrógenos cada una, destinadas a las Estaciones Experimentales Agropecuarias de Balcarce - Buenos Aires, y Marcos Juárez - Córdoba.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en las mencionadas Estaciones Experimentales Agropecuarias y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración.

e.5|7-Nº L-5.680-v.15|7|61

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 340.662|61

Llámase a licitación pública para la prov. de fibra en planchas - CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de julio de 1961, a las 15.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|7-Nº L-5.840-v.13|7|61

Expte. Nº 337.815|61

Llámase a licitación pública para la prov. de máquinas p|la impresión de hojas por el sistema Offset - CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de agosto de 1961, a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|7-Nº L-5.841-v.21|7|61

Llámase a licitación pública para el día 20|7|61, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 310.776|61, LBNC, a las 13.30 horas: maleras varias.

Expte. Nº 370.776|61, LBNC, a las 14 horas: prov. e instalación de un equipo amplificador.

Expte. Nº 377.576|61, LBNC, a las 14.25 horas: prov. de drogas.

Informes y pliegos: D. G. S. E., Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal.

e.11|7-Nº L-5.842-v.13|7|61

Secretaría de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 800 resmas de papel obra 1ra. alisado. — Apertura: 10 de agosto de 1961 a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. — Pliegos en División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310.

e.12|7-Nº L. 5.854-v.22|7|61

Llámase a licitación pública para el apeo de los forestales de la Colonia "Irala", ubicada en la provincia de Buenos Aires, Estación Irala. — Apertura: 24 de julio de 1961 a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. — Pliegos en División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal y en la sucursal Chacabuco.

e.12|7-Nº L. 5.855-v.14|7|61

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina impresora sistema "Offset". La apertura se realizará el 21 del corriente, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. Pliegos, en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310.

e.6|7-Nº L.5.724-v.17|7|61

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 ventiladores y 50 circuladores de aire. Apertura el 25 del corriente a las 15 horas. — Pliegos en División Compras, Bmé. Mitre 326, local 310, 3º piso.

e.6|7-Nº L-5.725-v.17|7|61

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.046, para contratar la provisión de dos (2) transformadores trifásicos de 250 KVA 13.200|400|231 V., con un presupuesto oficial de $ 600.000.— m|n. — Lugar de entrega: Empresa Provincial de Energía de Córdoba, Camino San Carlos (Villa Revol), Provincia de Córdoba.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal, el día 10 de Agosto de 1961, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 800.— m|n.

Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 % del presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo, cédulas hipotecarias argentinas, títulos, bonos nacionales o fianza bancaria. — Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o uqe ofrezcan variantes no admitidas serán rechazadas.

e.7|7-Nº L-5.731-v.18|7|61

Llámase a Licitación Pública Nº 1042 para contratar la reposición de techado asfáltico y reparaciones en los pabellones A, B, D y G de la Fracción F. del Barrio "Marcelo T. de Alvear" ubicado entre las calles, José Bonifacio, José E. Rodó y Pasaje Fernández, Capital Federal, con un presupuesto oficial de pesos 779.253,25 m|n.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal, el día 8 de Agosto de 1961, a las 17.00 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 200.— m|n.

Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 o|o del presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo, cédulas hipotecarias argentinas, títulos, bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas.

e.5|7-Nº L-5.677-v.15|7|61

Llámase a Licitación Pública Nº 1041, para la construcción de cerramientos en los patios de las escuelas de los siguientes barrios: "Presidente Rivadavia" ubicado entre las calles Camilo Torres, Avenida Riestra, Curapaligüe y Esteban Bonorino, Capital Federal; "Presidente Urquiza" ubicado entre las Avenidas San Martín y Cruz y calle Agüero Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Presidente Sarmiento" y "Presidente Vicente López y Planes" ubicados entre las Avenidas General Paz y Avelino Díaz, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto oficial asciende a pesos 1.406.800. m|n.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal, el día 4 de agosto de 1961, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 100. m|n. por las bases generales y $ 300. m|n. por las cláusulas particulares y juego de planos.

Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 % del presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo cédulas hipotecarias argentinas títulos, bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas.

e.3|7-Nº L. 5.624 v.13|7|61

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 3 (tres) días llámase a licitación pública Nº 56|61 para la adquisición de equipos, implementos y accesorios, para uso en laboratorio (Osciloscopio, Captadores electrodinámicos, Indicador de fase, Llave electrónica, etc.). Apertura: 7 de setiembre de 1961 a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e. 12|7-Nº L. 5.857-v.14|7|61

Por 10 (diez) días llámase a licitación pública Nº 55|61 para la adquisición de una máquina para ensayar resortes y elásticos de ballesta a esfuerzos estáticos y dinámicos tipo Mohr y Federhaff FSCH D15 o similar.

Apertura: 4 de septiembre de 1961, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.12|7 - Nº L 5.858 - v. 14|7|61

Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 57|61, para la adquisición de: Aparato para titulaciones potenciométricas; polarógrafo registrador para titulaciones amperométricas.

Apertura: 22 de agosto de 1961, a las 16 horas, en Libertador 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas: en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.10|7-Nº L-5.815-v.12|7|61

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 22/61, para el día 23 de agosto de 1961, a las 14 horas, para la "ampliación de las instalaciones existentes de los talleres cartográficos y construcción de un grupo sanitario anexo de esta Dirección Nacional, sito en la calle Teniente de Fragata Benito Correa Nº 1194, Capital Federal.

Pliego de bases, planos y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas. Precio del pliego $ 50 moneda nacional. Depósito de garantía $ 7.713,71 m/n. en efectivo.

e.30|6-Nº L-5.566-v.17|7|61

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Licitación Pública Nº 37|61

Llévase a conocimiento de los interesados, que la apertura de la Licitación Pública Nº 37|61, por la cual se tramita la provisión de interruptores seccionadores, transformadores de intensidad y de tensión, cuya fecha estaba fijada en principio para el 20 de julio próximo, ha quedado diferida para el día 2 de octubre de 1961, a las 12 horas.

El valor del pliego de condiciones, cuyo importe es de m$n. 100.— podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1527, 2º piso, de 12 a 16 horas.

e. 11|7-Nº L-5.852-v.21|7|61

Licitación Pública Nº 81|61

Llámase a Licitación Pública Nº 81|61, a realizarse el día 3 de agosto de 1961, a las 12 horas, para la provisión de caños de fibrocemento.

Retiro de pliegos en la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.10|7-Nº L-5.780-v.20|7|61

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comodoro Rivadavia - Chubut

Llámase a Licitación Pública YCR. Nº 1244, por el "Movimiento de materiales en los Campamentos El Trébol, El Tordillo y Manantiales Bher" — Apertura: 27 de julio de 1961, a las 14 horas. — Datos y Pliegos en la Dirección General de "YPF" en Buenos Aires y en la Administración de Comodoro Rivadavia, donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados.

e.11|7 Nº L. 5.844 v.15|7|61

Licitación Pública Nº 909.61

Provisión de cojinetes varios. Apertura el día 28 de agosto de 1961, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (Nueva York) coincidentemente a las doce (12) hora argentina.

Pliegos y datos: Avda R. S. Peña 777, Capital Federal, y en la oficina de Y. P. F., en Nueva York.

e.10|7-Nº L-5.781-v.14|7|61

21|7|61: Manguera para surtidores (889|61), a las 10.30 horas.

25|7|61: Manguera para aspiración e impulsión de petróleo (890|61), a las 12 horas.

27|7|61: Extracto de quebracho tanino (913|61), a las 11 horas.

16|8|61: Provisión 6 pick up último modelo (900|61), a las 10.30 horas.

4|9|61: Zarandas vibratorias y telas metálicas para zarandas (905|61), a las 10 horas.

Pliegos y datos: Av. R. S. Peña 777, Capital Federal.

e.10|7-Nº L-5.782-v.14|7|61

31|7|61: Tornos monopoleas de precisión, amoladora de banco accionada y de pie, agujereadora radial de banco y monopolea de precisión y herramientas accesorias (880|61), a las 11 horas.

Pliegos y datos: Av. R. S. Peña 777, Capital Federal.

e.10|7-Nº L-5.783-v.20|7|61

Licitación Pública Nº 766|61 - Equipo motobomba. — Apertura el día 11 de julio de 1961, a las 10 horas. — Se prorroga su apertura para el día 2 de agosto de 1961, a las 11 30 horas.

Pliegos y Datos: Avda. Pte. R. S. Peña 777, Capital Federal.

e.10|7-Nº L-5.816-v.14|7|61

Comodoro Rivadavia
(Chubut)

Llámase a Licitación Pública YCR Nº 1149|61 por la pintura general de viviendas e instalaciones industriales en Cañadón Seco.

Apertura: 24 de julio de 1961, a las 14.30 horas.

Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Administración General de YPF, en Buenos Aires y en la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia, en cuya oficina de Licitaciones se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran".

e.8|7-Nº L-5.771-v.14|7|61

Llámase a Licitación Pública YCR número 1238, para el transporte de personal y familiares entre Cañadón Seco y General Mosconi.

Apertura: Día 26 de julio de 1961, a las 14 horas. Solicitar datos y pliegos de condiciones a la Dirección General de YPF en Buenos Aires y en la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia, en cuya Oficina de Licitaciones efectuaráse el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.6|7-Nº L-5.713-v.17|7|61

13|7|61: Acido sulfúrico comercial (873|61), a las 10.30 horas.

18|7|61: Carbonato de sodio anhidro (855|61), a las 11 horas.

8|8|61: Proyecto y ejecución de la obra desagües industriales y pluviales de zona Nº 4, en Destilería Dock Sud (850|61), a las 10 horas.

Precio del pliego: $ 500 m|n. Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.3|7-Nº L-5.628-v.13|7|61

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.486: Modificación sistema rociadores p|tanques de abastecimiento en Planta Gral. Belgrano. — Apert.: 27|7|61, a las 10 hs.

Pliego Nº 4.487: Adq. de cámaras y cubiertas. — Apert.: 20|7|61, a las 11 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.

e.10|7-Nº L-5.784-v.14|7|61

Pliego Nº 4.483: Construcción bases p|tanques y tinglado p|bombas, en San Lorenzo (Santa Fe). — Apert.: 24|7|61 a las 11 hs.

Pliego Nº 4.484: Adq. máquinas de taladrar y zapatas dobladoras. — Apertura: 28|7|61, a las 9 hs.

Retirar Pliegos, de 7.30 a 13 horas en Alsina 1170.

e.10|7-Nº L-5.785-v.14|7|61

Pliego Nº 4.481: Venta sin precio base y al mejor postor, de repuestos y accesorios nuevos de diversas características y medidas p|artefactos de gas natural en uso en todo el territorio de la república. — Apert. 28|7|61, a las 10 horas.

Pliego Nº 4.482: Venta sin precio base y al mejor postor de repuestos y accesorios nuevos de diversas características y medidas p|artefactos de gas natural en uso en todo el territorio de la república. — Apert. 28|7|61, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14.30 horas.

e.11|7-Nº L-5.843-v.15|7|61

Pliego Nº 4.476: ampliación edificio en M. de Oca 1120, Capital. — Apert.: 25|7|61, a las 10 horas.

Pliego Nº 4.477: reparación pavimento asfáltico en zonas del Gran Buenos Aires. — Apert.: 24|7|61, a las 10 horas.

Pliego Nº 4.478: const. edificios elementos y obras auxiliares en Pta. Llavallol (Pcia. Bs. As.). — Apert. 26|7|61, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13 horas.

e.8|7-Nº L-5.770-v.19|7|61

Pliego Nº 4.471: Adq. espárragos de acero al carbono. — Aper. 19|7|61, a las 10 hs.

Pliego Nº 4.472: Adq. bridas de acero forjado series 1.500-600-400-300 y 150. — Apert. 19|7|61, a las 11 hs.

Pliego Nº 4.473: Adq. medidores volumétricos gran capacidad y alta presión tipo a diafragma, p|gas natural. Apert. 18|7|61, a las 10 hs.

Pliego Nº 4.474: Mano de obra p|tratado de cañería. — Apert. 17|7|61, a las 11 hs.

Pliego Nº 4.475: Adq. Balanzas automáticas. — Apert. 21|7|61, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14.30 horas.

e.3|7-N. L. 5.625 v.13|7|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D. 965,61

Llámase a licitación pública Nº 49, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de julio del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Cuarenta mil kilogramos de fideos de 1ra. calidad, blancos, para sopa y tuco, de distintas variedades, con destino a atender las necesidades de las Unidades de esta Capital dependientes de esta Dirección Nacional hasta el 31 de octubre del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (Div. Compras), calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., concurrir a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.12|7-Nº L. 5.859-v.14|7|61

Expediente D. 964|61

Llámase a licitación pública Nº 50, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de agosto del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de ochenta mil kilogramos de pan de 1ra. calidad, tipo "Fondín". "Felipe" o similar, elaborado con harina de trigo "000" de 60 grs. c|u. o aproximados, con destino a cubrir las necesidades de los Establecimientos de esta Capital, dependientes de la Dirección Nacional de Institutos Penales hasta el 31 de octubre del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (Div. Compras), calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Bases y Condiciones, etc., concurrir a la mencionada división, todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.12|7-Nº L. 5.860-v.22|7|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES Y POLITICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para la adquisición de bancos pupitres individuales para alumnos. — Apertura de sobres: 20 de julio de 1961, a las 11 horas. — Pliego de condiciones e informes: Div. Contaduría, Brd. Oroño 1261, Rosario. — El contador de la Facultad.

e.11|7 Nº L.5.837 v.13|7|61

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

LICITACION PUBLICA Nº 11-S. P. C.

Llámase a Licitación Pública número 11-S. P. C., sistema "Ajuste Alzado", día 31 de julio de 1961, 15 horas, para "Reparación General y Pintura Escuela-Fábrica Nº 247 y Cursos de Capacitación Obrera Nº 148, calle Santa Magdalena Nº 431|51, Capital Federal. — Presupuesto oficial: m$n. 943.545. Valor del pliego m$n. 140. — Consulta y venta de pliegos: Servicio de Planificación de Construcciones, Rodríguez Peña 551, 2º piso, Capital. — Apertura de ofertas: Rodríguez Peña 551, 2º piso, Capital. — El Jefe del Servicio de Planificación de Construcciones.

e.11|7 Nº L.5.836 v.27|7|61

Subsecretaría de Justicia DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

San Martín 666, 5º piso, Cap. Fed.

Llámase a Licitación Pública número 14|61, para el día 28 de julio de 1961, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de chapas de identificación de automotores, con destino a la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios y de Propiedad del Automotor.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia. División Compras y Suministros, San Martín 666 5º p. Capital Federal.

e.10|7-Nº L 5.788-v.20|7|61

Llámase a Licitación Pública número 13|61, para el día 28 de julio de 1961, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de uniformes, camisas, corbatas, botas de goma, zapatos y capas para lluvia destinadas al personal de servicio de esta Subsecretaría de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º p., Capital Federal.

e.10|7-Nº L 5.789-v.20|7|61

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 27 de julio cte., a las 17.30 horas, para adjudicar la ejecución de la obra: "Construcción de vivienda para sereno y dependencias en la Parcela 22, entre las calle 9 y 20, Zona Puerto Nuevo". Presupuesto oficial: m$n. 403.672.60. — Precio del pliego de condiciones: m$n. 150,—. — Retiro de la documentación e informes, en la Inspección Regional Buenos Aires, Talcahuano 1261 3er. piso. T. E. 42-9709. — Apertura de las propuestas, en la citada Inspección Regional.

e.10|7-Nº L.5.792-v.20|7|61

Universidad de La Plata COMEDOR UNIVERSITARIO de La Plata, 50 esq. 1

Llamado a Licitación Pública para la provisión de comestibles en el período 1|8|61-31|10|61, con fecha de apertura: 27|7|61 a las siguientes horas: Frutas y verduras (9 hs.): pan, pastas y fideos (10 hs.): productos de granja (11 horas): Víveres secos (12 hs.): y carnes y derivados (13 h.).

Retiro de pliegos: en Oficina de Compras, 50 esq. 1, del 10 al 26|7|61, en horario de 7 a 13 horas. (Exp. di nte C. 335|61).

e.10|7-Nº L-5.790-v.14|7|61

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA Nº 10

Expediente Nº 11.360|D|61

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del día 4|7|61 para resolver con destino a: Talleres Gráficos la adquisición de: papeles, cartulinas, cartones, trapos y material p|linotipo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 12.30 a 18.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24 de julio de 1961 a las 16 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 29 de junio de 1961.

e.4|7-Nº L.5.674-v.14|7|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 20 (veinte) de julio de 1961, a las 10 horas para la adquisición de trajes, camisas, guardapolvos de nylon, etc. — Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse en Habilitación de esta Facultad, Avenida Vélez Sarsfield 299, de 8 a 13 horas.

e.11|7 Nº L.5.838 v.17|7|61

Instituto de Biología Celular

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para el día 31 de julio, a las 10 horas, para contratar el amueblamiento de diversos locales de este Instituto hasta un total de $ 1.000.000 (un millón de pesos m|n.).

Los pliegos y especificaciones podrán solicitarse a: Casilla de Correo 362, Córdoba, o personalmente en: ex Pabellón Esparcimiento, Concepción Arenal 98, Ciudad Universitaria, Parque Sarmiento.

e.5|7-Nº L-5.683.v.15|7|61

INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a licitación pública para el día 17 de julio, a las 10 horas, para la provisión con destino a la Cátedra de Química Biológica 2ª Parte y Físico - Física Química de este Instituto de los siguientes materiales: Accesorios para Epidiascopio Mod. S.N. Galileo Milano, Aparato de Liofilización Mod. Gmma. Accesorios aparato Liofilización. Aparato para electroforesis continua sobre cortina modelo C.P. 400.000 (sin la fuente de poder). Centrífuga de 25.000 R.P.M., Choromatank universal de 2" para tiras de papel. Chromatank de dos vías, equipo completo para comatografía de columna. Potenciómetro completo, Potenciómetro, con el equipo A de electrodos, Refrigerante, Fotocolorímetro a doble célula, Fotómetro de llama, Polarímetro de Lipich, Fluorómetro, Baño de María circular con termorregulador automático, Estufa para desecación con termorregulador. Refractómetro, Balanza precisión 0.1 mg. a cadena, etc. — Los pliegos de condiciones y especificaciones generales y especiales pueden retirarse en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Ala Nº 1, Córdoba, de lunes a viernes, de 8.30 a 12 horas.

e.3|7-Nº L.5.622-v.13|7|61

Exp. 137.768

Llámase a licitación pública para la provisión de 594 butacas y muebles varios, con destino al Instituto del Cálculo dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas de acuerdo a los pliegos de condiciones que podrán adquirirse en la suma de $ 600.— en la Tesorería de la Universidad, Florida 656, de 9 a 11.30 hs. — Presupuesto oficial: $ 4.128.000 m/n. — Depósito de Garantía según el art. 14 ley 13.064 $ 41.280 m/n. — La apertura tendrá lugar el 20 de julio de 1961, a las 17 hs., en la Sección Compras y Ventas, Córdoba 2122, Piso 2º. — El Director de Administración.

e.29|6-Nº L.5.506-v.15|7|61

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 8º piso - Capital

Licitación Pública Nº 330 para el día 21 de julio de 1961

San Martín (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 330 — Hora: 10.30: Adquisición de plomo calafate en lingotes y soldadura de estaño al 33 o|o con destino a las obras que se realizan en el Barrio de Oficiales "General San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto de la propuesta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio del juego o: $ 10.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse en esta Dirección General con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|7-Nº L. 5.863-v.14|7|61

Licitación Pública Nº 329, para el día 2 de agosto de 1961

PEREYRA, PARTIDO DE QUILMES PCIA. BUENOS AIRES

Nº 329, hora: 10.30.— Prestación de mano de obra, equipos y herramientas, para la ejecución y montaje, incluso cubiertas de chapas acanaladas de Hº Gº Nº 24, de cuatro galpones tipo "P", excluídas las bases de hormigón armado, muretes perimetrales y colocación de vidrios, en el vivac del Regimiento 7 de Infantería, en la Estancia "San Juan". Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 232.000,— m|n. — Precio de la documentación técnica: $ 30.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal, de la Ciudad de La Plata, hasta el 26 de julio de 1961, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, julio de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|7-Nº L.5.793-v.20|7|61

Inspección Regional "Buenos Aires" (Campo de Mayo, Provincia de Bs. Aires)

Licitación Pública Nº 1.440|61, para el día 20 de julio de 1961.

CAMPO DE MAYO

Nº 1.440|61. Hora 11. — Prestación de la mano de obra especializada para los trabajos de reparación de techos en los edificios Nº 1, 2, 3 y 26 del 1º Grupo de Artillería Liviana de Campaña "General Iriarte", en Ciudadela Pcia. de Buenos Aires, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales. Presupuesto Oficial. Depósito de garantía 1% del monto total del Presupuesto Oficial. — Horario para retirar pliegos de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir las propuestas en sobres cerrados y lacrados, indicando Nº de licitación, día, hora y objeto de la misma, las que deberán encontrarse con anterioridad al acto de la apertura en la Inspección Regional "Buenos Aires", Campo de Mayo, a los veintinueve días del mes de junio de 1961. — Jefe del Servicio Administrativo.

e.10|7-Nº L. 5.794-v.14|7|61

Licitación Pública Nº 320, para el día 1º de agosto de 1961. — Ciudad de Buenos Aires. — Nº 320. — Hora 10.30. — Provisión de ladrillos refractarios de forma "común" y "cuchilla", de diferentes medidas, destinados a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto de la oferta, si excede de $ 100.000 m|n.— Precio de la documentación técnica $ 30 m|n. Horario de ventas: de 8 a 11 horas. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, julio de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|7 Nº L.5.736 v.18|7|61

Licitación Pública Nº 321, para el 1º de agosto de 1961. — Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes. — Nº 321. — Hora 10.40. — Contratar la prestación de la mano de obra, equipos y herramientas necesarias para el desarme de la Guarnición Militar de Curuzú Cuatiá, y nuevo montaje de seis tinglados metálicos en los siguientes lugares: en el Regimiento 7 de Infantería, en Pereyra, Partido de Quilmes, Prov. de Buenos Aires: en el Regimiento 12 de Caballería, en Santo Tomé, Prov. de Corrientes: en el Regimiento A. 2 Liviano, en Azul, Prov. de Buenos Aires, y en la Inspección Regional Buenos Aires, en Campo de Mayo, Prov. de Buenos Aires. — Depósito de garantía de licitación, 1 % sobre el monto del presupuesto oficial, que es de $ 300.000.— m|n.— Precio de la documentación técnica $ 30 m|n. — Horario de ventas: de 8 a 11 horas. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes hasta el 21 de julio de 1961, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o, en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1961. — Jefe de Departamento Administrativo.

e.7|7 Nº L.5.737 v.18|7|61

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"

Villa María (Córdoba)

Llámase a licitación pública Nº 14|61 (2º llamado) por la provisión de elementos de protección para trabajo.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de agosto pmmo. a las 10 horas en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" (Córdoba).

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares —Departamento Abastecimiento— División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.12|7-Nº L. 5.861-v.22|7|61

Llámase a licitación pública Nº 11|61, tercer llamado, por la provisión de 500.000 litros de alcohol etílico.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de agosto de 1961 a las 10.30 horas, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos —Villa María— (Córdoba).

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares —Departamento Abastecimiento— (División Compras), Avda. Cabildo número 65, Buenos Aires.

e.12|7-Nº L. 5.862-v.22|7|61

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Licitación Pública de Compras Nº 65|61

Fecha de apertura: 27 de julio de 1961, a las 10 hs.

Por: máquinas para fundición y moldeo, máquina portátil de cortar coladas y montantes, máquina desintegradora aireadora, máquina universal para confeccionar bobinas, transformador trifásico, horno de combustión equipo de gas volumétrico, máquina de ensayo de fatiga por flexión y máquina pendular para el ensayo de impacto.

e.3|7-Nº L.5.636-v.13|7|61

Licitación Pública de Compras Nº 67|61

Fecha de apertura: 3 de agosto de 1961, a las 10 horas.

Por: repuestos para trenes laminadores.

e.3|7-Nº L.5.637-v.13|7|61

FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS

Pilar (B) - F.C.N.G.S.M.

Licitación Pública Nº 2/61

Fecha de apertura: 26 de julio de 1961, 11 horas. 1.350 kg. anilina anaranjada a la grasa, s/especificación 4MS-236.

Nota: Las propuestas respectivas deberán ajustarse al pliego de condiciones para licitaciones públicas, según Decreto 9.400/57 y a las "cláusulas generales complementarias y aclaratorias" que podrán retirarse en la División Compras de la D. G. F. M., Avda. Cabildo 65, Capital, o en ésta dependencia. Pilar (B) - F. C. N. G. S. M.

e.30|6-Nº L-5.549-v.17|7|61

FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO - CAMPANA

Llámase a licitación pública de ventas Nº V-009, para el día 26 de julio de 1960 a las 10 horas, por la venta de: 3 camiones "Bedford", modelo 1955, capacidad de carga 7 Ton. — 1 camión "Mercedes Benz", modelo 1952, capacidad de carga 5 Ton. — 1 Pick-Up "Ika", modelo 1957. — Valor del pliego: $ 5.

Informe y pliegos en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, F.C. G.B.M., T.E. 68, días hábiles de 7 a 12 horas inclusive sábados.

e.5|7-Nº L-5.686.v.15|7|61

ALTOS HORNOS ZAPLA

Licitación Pública Nº 23|61

Por venta de una usina eléctrica transportable con motor Diesel de 150 HP., alternador tipo CS. 60-6,57 KVA 400 V. 83 Amp., 1000 r.p.m. Montado sobre casilla madera c|8 ruedas neumáticas armadas.

Pliego de condiciones en Altos Hornos Zapla, Estación Gral. M. N. Savio, Palpalá, Pcia. de Jujuy o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Apertura de propuestas, en Altos Hornos Zapla, el día 31 de julio de 1961, a las 10 horas.

e.10|7-Nº L. 5.797-v.20|7|61

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Adquisición Planta Fraccionamiento Plasma Humano

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de una planta fraccionadora de plasma y una planta preparadora de materia prima.

Apertura de propuestas: El día 31 de julio de 1961, a las 11 horas. — Pliegos e informes: de lunes a viernes, de 7.30 a 13.30 horas. Departamento Administrativo (División Compras) Pozos 2045, Buenos Aires.

e.3|7-Nº L.5.634-v.29|7|61

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Fábrica Militar de Tolueno Sintético Campana - LGM

LICITACION PULICA Nº 1013|61

Llámase a Licitación Pública número 1013|61, para el día 26 de julio de 1961, a las 11 horas, por la provisión de: 1 Pick-Up, nueva, 0 kilómetro, con cabina y caja metálica. — Valor del pliego m$n. 5. — Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana - LGM.

e.11|7 Nº L.5.846 v.13|7|61

Llámase a licitación pública Nº 99|61 para el día 3 de agosto de 1961, a las 10,30 horas, por la provisión de repuestos para motores Worthington con destino a la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.10|7-Nº L. 5.795-v.20|7|61

LICITACIONES PUBLICAS

26|7|61: Nº 94|61 a las 10.30, por repuestos para máquinas.

26|7|61: Nº 95|61 a las 12, por caucho ahumado, caucho crepe.

26|7|61: Nº 96|61, a las 11, por aluminio, ferros. licio, ferromanganeso

25|8|61: Nº 97|61, a las 10.30, para contratar la prestación de asesoramiento para la reestructuración orgánico funcional, preparación y puesta en práctica de un plan científico para la evaluación de las tareas administrativas y técnico industriales del establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.5|7-Nº L-5.685.v.15|7|61

LICITACIONES PUBLICAS

20|VII|61. — Nº 98|61, a las 11, por Máquinas para soldar. — 3|VIII|61. — Nº 101|61, a las 10.45, por Regulador hidráulico de velocidad. — 3|VIII|61. — Nº 102|61, a las 11, por Bombas centrífugas - Repuestos. — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.11|7 Nº L.5.845 v.13|7|61

Licitación Pública Nº 20|61

Apertura: 26|7 1961 a las 12 horas.

Llámase a licitación pública para contratar proyecto, provisión, instalación y puesta en marcha de las instalaciones necesarias para uso de gas natural como combustible en Fábrica Militar Río Tercero.

Informaciones y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras). Río Tercero, Córdoba y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento), Cabildo 65 Capital.

e.3|7-Nº L.5.638-v.13|7|61

Licitación Pública número 21|61. — Apertura: 26|7|1961, a las 12 horas.

Llámase a licitación pública para contratar la ampliación de Capilla en Fábrica Militar Río Tercero.

Información y pliego de condiciones en. Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras), Río Tercero, Córdoba y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Capital).

e.3|7 Nº L-5.639-v.13|7|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 704-M, hasta el día 24 de julio de 1961 16 horas. Provisión material sanitario.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190 piso, 1º, Capital.

Pliego: $ 20.— m|n.

e.12|7-Nº L-5.864-v.14|7,61

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3.538 hasta el día 19 de julio de 1961 a las 15 horas, para la provisión de: Cabo de Manila, según norma Iram 7513 de diciembre de 1954.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Cap. — Precio: $ 15.— m|n.

e.12|7-Nº L-5.865-v.14|7|61

Llámase a Licitación Pública Nº 3.545 hasta el día 31 de julio de 1961, a las 15 horas, para la provisión de cobre electrolítico y fósforoso y estaño, según normas Iram, en lingotes de peso y dimensiones comerciales.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros. Carlos Calvo 190, 2º piso. Capital. Pliego: $ 35.— m|n.

e.10|7-Nº L-5.810-v.14|7|61
e.17|7-Nº L-5.810-v.21|7|61

DIRECCION DE AUTOMOTORES S.E.O.P.

Llámase a Licitación Pública número 5/961, para el día 24 de julio de 1961, a las 16 horas, para la provisión de un (1) Block Legítimo de motor semiarmado, para auto Mercedes Benz 300, modelo 1954. — Propuestas: Dirección de Automotores. División Contrataciones. Avda. 9 de Julio 1925, piso 3º, Capital Federal.

e. 3|7-Nº L.5.643-v. 7|7|61
e.10|7-Nº L.5.643-v.14|7|61

Llámase a Licitación Pública Nº 339-O, hasta el día 10 de agosto de 1961, a las 18 horas, para la provisión e instalación frigorífica para cocina, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional sito en San Juan. — Presupuesto Oficial: $ 1.552.000.— m/n. — Pliegos y consultas: Suministros. DNA. (Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital, así como también en la Conducción de Obras de San Juan, calle Santa Fe Nº 975, San Juan. — Precio documentación: $ 30.— m/n. — Presentación propuestas: Suministros (Licitaciones), hasta el día 10 de agosto de 1961, a las 18 horas, y en la Conducción Obras de San Juan hasta ocho días hábiles antes de esa misma fecha.

e.10|7-Nº L.5.808 v.26|7|61

Llámase a licitación pública número 335-0, hasta el día 27 de julio de 1961 a las 18 horas, para el reparo de ascensores, por "ajuste alzado" en el edificio del Palacio de Justicia sito en la Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 944.000 m|n.— Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros - D. N. A. - (Departamento Licitaciones) Carlos Calvo Nº. 190 - piso 1º - Capital. Documentación: $ 30.00 m|n.

e.28|6-Nº L-5.493-v.14|7|61

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 17.835-1961-.

Cemento portland: 3|8|1961, a las 15 y 15. Charcas 1840.

e.12|7-Nº L-5.866-v.22|7|61

Expediente: 17.948|1961.

Utiles de escritorio. 27|7|1961, a las 15 y 15, Charcas 1840.

e.5|7-Nº L-5.697-v.15|7|61

Expediente: 17.947|1961.

Cable armado subterráneo. 28 7|1961, a las 15, Charcas 1840.

e.5|7-Nº L-5.698-v.15|7|61

Expediente: 38.155|1957.

Máquina linotipo. 5|9|1961, a las 15 Charcas 1840.

e.5|7-Nº L-5.699-v.15|7|61

Construcción Establecimiento Distribución de Agua San Justo (Buenos Aires). — Expediente: 13.734 1961. — 31|7|1961 a las 15.— Pliegos Charcas 1840, Capital Federal e Inspección de Obras San Justo (Almafuerte 3141 - San Justo). — Depósito de garantía: $ 70.100,00 m|n.

e.28|6-Nº L-5.498-v.14|7|61

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.959, para la adquisición de fichas y formularios impresos. $ 1.690.000. Presentación propuestas: 4 de agosto, a las 13 h. en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|7-Nº L-5.867-v.22|7|61

Licitación pública de las obras de Ruta 7, tramo Alto Pencoso - Desaguadero y puentes, $ 88.334.869,15. Presentación propuestas: 4 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.10|7-Nº L-5.805-v.26.7|61

Se avisa a los interesados que la licitación pública de las obras de Ruta Nº 34 tramo Piquirenda - Pocitos y puentes ha sido prorrogada para el día 25 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|7-Nº-L-5.806-v.20|7|61

Licitación pública de las obras de Ruta 177, tramo Santa Teresa-Alcorta y puente s/arroyo Pavón, $ 189 460.144,30. — Presentación propuestas: 1º de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|7-Nº L.5.807-v.26|7|61

Licitación pública de las obras de Ruta 3, tramo San Justo - Las Flores, sección Camino de Cintura - Isidro Casanova, Km. 17,700 - Km. 22,400. — Pesos 27.597.246,20 — Presentación propuestas: 28 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|7 Nº L.5.720 v.22|7|61

Licitación pública de las obras de Ruta 60, tramo San Martín - Totoralejos, $ 14.181.552.00. Presentación propuestas: 26 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|7-Nº L-5.700-v.21|7|61

Licitación pública de las obras de Ruta 12 y 126, tramo Guayquiraró - Sauce, Sauce - Curuzú Cuatiá y acceso a Sauce. $ 92.326.356.30. Presentación propuestas: 27 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|7-Nº L-5.701-v.21|7|61

Licitación Pública Nº 3.957 para la adquisición de repuestos para tractor "Caterpillar" mod D. 7 Serie 17-A-9941 con topadora Serie 17-C-16176 de existencia en plaza o a importar. $ 194.500. Presentación propuestas: 26 de julio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.5|7-Nº L-5.702-v.15|7|61

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 70|961

Llámase a licitación pública para adquirir "Consolas de estudio, sistemas de señalización, micrófonos, etc., etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 7 de agosto de 1961, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas. — Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Dirección General de Administración.

e.12|7-Nº L-5.868-v.22|7|61

Licitación Pública Nº 67|961

Llámase a licitación pública para adquirir "Consola de Control de Estudio, Rack o Bastidor de Control. Reproductores Fonoeléctricos, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 1º de agosto de 1961, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Dirección General de Administración.

e.7|7-Nº L-5.739-v.18|7|61

Licitación Pública Nº 64|961

Llámase a licitación pública para adquirir "Aceite, aguarrás, barniz, pintura, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 27 de julio de 1961, a las 16.30, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 20 horas. — Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Dirección General de Administración.

e.5|7-Nº L-5.688.v.15|7|61

Licitación Pública Nº 66|961

Llámase a licitación pública para adquirir "Instrumentos y equipos" (Para la Dirección General de Técnica).

Las propuestas serán recibidas hasta el 27 de julio de 1961, a las 17 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. G. A.), 6º piso local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 9 a 20 horas. — Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Dirección General de Administración.

e.5|7-Nº L.5.690-v.15|7|61

LICITACION PUBLICA Nº 62|961

Llámase a licitación pública para adquirir "Válvulas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 27 de julio de 1961, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA) 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Dirección General de Administración.

e.4|7-Nº L-5.669 v.14|7|61

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Al. C. P. 29|61.

Llámase a licitación pública para ejecutar la limpieza, fosfatizado y pintura de la estructura metálica del puente existente en Km. 1212|190 C.13 y de acuerdo a viaductos ubicados en los Kms. 1189|029, 1190|368, 1191|054 y 1191|377 C-14 todos en la provincia de Salta, de acuerdo al Pliego de Condiciones Nº 24.189|61.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Capital, a las 15 horas del día 2 de agosto de 1961.

El Pliego de Condiciones puede consultarse y adquirirse en las Oficinas del Distrito de Vías y Obras en Salta, y en la Oficina de Licitaciones mencionada, de lunes a viernes de 12 a 17 hs. — Valor del Pliego: $ 200.— m|n. — La Administración.

e.12,7-Nº L-5.870-v.17|7|61

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

CONCESION DE ESPACIO Y QUIOSCOS

Licitaciones Nros. 100, 101, 102 y 103 para arrendar 1 espacio de 29 m2. en Estac. San Andrés, 1 quiosco de 4.50 m2. en Estac. Colegiales y 2 quioscos de 4,38

4,35 mts.2 en Parada Malaver. Apertura: 27|7|61, 15.30 hs. — Informes: Maipú 1302, 1º P., Ofic. 108. Cap.
e.12|7-Nº L-5.871-v.13 7|61

Licitación Pública

Apertura: 3|8|61: 16 hs. Nº 1.413. Venta de 107.000 Kg. de viruta vieja de bronce.

Consulta y venta de pliegos: Días hábiles de 14 a 17 hs. en Buenos Aires, Depto. Almacenes. Div. Adquisiciones. Av. Maipú 1302. 4º piso, Of. 424; en Rosario, Depto. Almacenes. Av. Alberdi y Las Heras, de 9 a 11 hs.
e.10|7-Nº L-5.803-v.14|7 61

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Superintendencia de Compras y Almacenes

Licitación Pública Nº 38|61. Provisión de 3.494 toneladas de perfiles laminados y 3.882 toneladas de chapas de acero para calderas. Licitación Pública número 39|61. Provisión de 2.675 toneladas de perfiles de acero laminados y 1.025 toneladas de chapas para reconstrucción de coches, furgones y vagones ferroviarios.

Llámase a Licitación Pública números 38|61 y 39|61 para la provisión de los materiales citados en el título, habiéndose fijado las fechas de apertura de propuestas para los días 16 y 18 de agosto próximo, respectivamente, a las 14 horas, realizándose dichos actos en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal, donde podrán consultarse y|o adquirirse los respectivos pliegos de condiciones al precio de m$n. 50 el ejemplar, los días hábiles de 13 a 18 horas.
e.10|7-Nº L-5.811-v.20|7|61

Licitación Pública Nº 40|61. Provisión de 1.037,5 toneladas de chapas de acero y perfiles laminados para puentes y licitaciones Pública Nº 41|61, Provisión de 2.810 toneladas en material similar.

Llámase a Licitaciones Públicas números 40|61 y 41|61 para la provisión de los materiales citados en el título, habiéndose fijado las fechas de apertura de propuestas para los días 22 y 23 de agosto próximos, respectivamente a las 14 horas, realizándose dichos actos en la Sección Licitaciones Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal, donde podrán consultarse y|o adquirirse los respectivos pliegos de condiciones al precio de m$n. 50.— el ejemplar, los días hábiles de 13 a 18 horas.
e.10|7-Nº L-5.812-v.20|7|61

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 95|61, para la adquisición de diapositivos en colores, medidas 6 x 6 cms., destinadas a la confección de afiches y otras publicaciones, y referentes a distintas partes del país cuya nómina figura en Cláusulas Particulares.

Fecha de Apertura: 2 agosto 1961. (16 hs.).

Pliego de Condiciones: Av. Roque Sáenz Peña 501, 1º Piso, Of. 108, Capital. (Horario: 13.30 a 18.30 horas).

Informes Técnicos: Uruguay 291, 4º Piso. Capital. (Horario: 13.30 a 18.30 horas).
e.4|7-Nº L-5.675 v.14|7|61

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Licitación Pública G.2222|A: Aceros varios (en barras y chapas) precio m$n. 100.— Ap. 28|7 61 - 12 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.
e.10|7-Nº L-5.802-v.14|7|61

Lic. Púb. 26|61. — Provisión e instalación de tuberías y obras complementarias en el Taller de Reparación de Locomotoras Diesel Eléctricas, Estación Sparr.

Apertura el 21 de julio de 1961, a las 14 horas.

Pliego: $ 200.—, retirar de la Oficina Licitaciones, de 12.15 a 18.45 horas, Guanahaní 322, Buenos Aires.

Presupuesto: $ 2.718.860.
e.6|7-Nº L-5.727-v.17|7|61

Licitación Pública Nº 24|61

Construcción de Piso de Hormigón tendido de cañerías subterráneas e instalación de cables de fuerza motriz en el Galpón del Taller de Reparaciones Generales de Locomotoras Diesel Eléctricas en Estación Sparr.

Apertura el 18 de julio de 1961, a las 14 horas.

Pliego $ 200.—, retirar de Oficina Licitaciones de 12.15 a 18.45 horas. Guanahaní 322 Buenos Aires.

Presupuesto $ 2.148.900
e.4|7-Nº L-5.689 v.14|7|61

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
SUPERINTENDENCIA DE COMPRAS Y ALMACENES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nro. 36|61 (Provisión de 450.000 Formularios para planillas de sueldos en papel continuo) y 35|61: (Provisión de 580.000 Formularios para papel continuo para equipos Univac).

Llámase a Licitaciones Públicas números 36|61 y 35|61 para la provisión de los elementos citados en el título, habiéndose fijado los días 21 y 24 de julio próximos, respectivamente, a las 14 horas, para la apertura de propuestas, actos que se realizarán en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389 piso 5º, Capital Federal, donde podrán ser retirados sin cargo los pertinentes pliegos de condiciones los días hábiles de 13 a 18 horas.
e.4|7-Nº L-5.670 v.14|7|61

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 36|61, con apertura en Suministros-Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 8 de agosto de 1961, a las 13 horas, para la adquisición e instalación de dos básculas de 60 toneladas para pesar camiones en los Puertos de Rosario y San Nicolás. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas o en las Administraciones de los Puertos Rosario y Paraná I fe ir.
e.12|7-Nº L-5.869-v.22|7|61

Llámase a Licitación Pública Nº 33|61, con apertura en Suministros-Compras, Rivadavia 578 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 11 de agosto de 1961, a las 15 horas, para la demolición y reconstrucción de cinco (5) muebles y construcción de diez (10) Duques de Alba de hormigón armado, con sus accesorios, en el Puerto Dock Sud — Retiro de pliegos al precio de m$n. 300, a abonarse en un solo papel sellado nacional, en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas.
e.3|7 Nº L.5.644 v 19|7|61

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Departamento de Suministros)
Expediente M.61/152

Se llama a licitación pública para la provisión de pedregullo granítico, diorítico o cuarcítico. Apertura: 27/7/61, 14 horas. (Precio del pliego con especificación $ 50 m/nac. Precio del pliego de condiciones generales $ 5 m/n.).

Informes. Oficina de muestras y venta de pliegos. B. Mitre 2973. Capital. Atención: de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.11|7-Nº L-5.847-v.21|7|61

Llama a: Licitación Pública número M.61|147.

Para la: Provisión, instalación y puesta en servicio de subusinas rectificadoras e interruptores unipolares automáticos.

Apertura: 31 de agosto de 1961 - Hora: 14.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos. Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.10|7-Nº L-5.804-v.20|7|61

Llámase a licitación pública 0.61|12, día 26 de julio de 1961, a las 14 horas, Talleres Liniers: Reparación de Galpón Aserradero y Reconstrucción de Depósito para madera labrada. — Presupuesto oficial $ 3.604.495.— Pliegos $ 300.— Bmé. Mitre 2815, 2º piso.
e.7|7 Nº L.5.746 v.18|7|61

Llama a licitación pública para la provisión de: Tela de algodón y paños. — Expte.: M.61|146. — Apertura. 26|7|61. — Hora: 14. — (Precio del pliego $ 50 m.n.). — Informes y venta de pliegos: Oficinas de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.7|7 Nº L.5.738 v.18|7|61

Se llama a Licitación Pública para la provisión de:

Trapos Limpios. Expediente: M. 61|143 apertura: 19|7|61, 16 horas.

(Precio del Pliego, incluido el de Condiciones Generales ha sido fijado en $ 55.— moneda nacional).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. Atención: de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.4|7-Nº L-5.668 v.14|7|61

Llámase a Licitación Pública Nº 34|61 con apertura en Suministros Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 1º de agosto de 1961, a las 15 horas, para la venta de 120.000 kilos de chatarra acero ex-riel y 360 kilos de chatarra ex-eyectores. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada de 12 a 19 horas.
e.3|7-Nº L.5.645-v.13|7|61

Llámase a Licitación Pública Nº 35|61 con apertura en Suministros (Compras), Rivadavia 578, 1er. Piso. Oficina 104 Capital Federal, el día 2 de agosto de 1961, a las 13 horas para la adquisición de diversos materiales eléctricos. — Retiro de pliegos (sin cargo), en la dirección nombrada de 12 a 19 horas.
e.3|7-Nº L.5.646-v.13|7|61

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

L. P. Nº 20.804|61. — Camisas. — Aper.: 9|8|61, a las 10 hs. — L. P. número 20.808|61. — Camisas c|corbata — Aper.: 3|8 61, a las 10 hs. — Pliegos: $ 10 c|u. — Consulta y retiro en Bmé Mitre 3345, Capital.
e.6|7-Nº L-5.721-v.17|7|61

L. P. Nº 6.359|61. — Cojinetes biela y bancada. — Aper : 2|8|61 a las 10.5 horas.

L. P. Nº 6.360|61. — Cojinete, biela y bancada. — Apertura: 2|8|61, a las 10.10 horas.

Pliegos: $ 10.— c|u. — Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.
e.5|7-Nº 5.691-v.15|7|61

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 827: lona para carpas. — Apertura: 15 horas, del 4|8|1961. — Nº 842: pintura preparada plomo oscuro con barniz. 16 horas, del 4|8|1961.

Retirar pliegos en oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital de lunes a viernes de 12.30 a 14.30 horas.

Apertura y presentación de propuestas en oficina Nº 121, 1er. piso, Florida 783, Capital Federal.
e.8|7-Nº L-5.775-v.19|7|61

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 833: Baterías de acumuladores alcalinos, ha sido diferida para el 7|8 1961, a las 15 horas.

Licitación Pública Nº 838: Marmitas automáticas y barras de conexión para ídem. Apertura 15.30 hs., del 23|7|61.

Retirar pliegos en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 12.30 a 14.30 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina Nº 121, 1er. piso, Florida 783, Capital Federal.
e.6|7-Nº L-5.726-v.17|7|61

Llámase a Licitación Pública número 824 y 825 :géneros y forrerías para uniformes. Apertura: 31/7/1961, a las 15 y 15.30 horas respectivamente. Nº 826: confección de uniformes, 16 horas del 31/7/61.

Retirar pliegos en oficina de Compras, Viamonte 533, tercer piso, Capital, de lunes a viernes de 12.30 a 14.30 hs.

Apertura y presentación de propuestas en oficina Nº 121, primer piso, Florida 783, Capital.
e.3|7-Nº L-5.652-v.13|7|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 25/61, para el día 14 de agosto de 1961, a las 17 horas.

Objeto: Adquisición de artículos de bazar y menaje para stock del Departamento Abastecimientos (División Economato).

Apertura y lectura de las propuestas el 14 de agosto, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios. Junín 424, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.
e.11|7-Nº L-5.848-v.21|7|61

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expte. Nº 212.370 61
c|a. 212.372 61

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 31 de julio de 1961, a las 16.30 horas, para la reparación de una máquina Super Intrépida tipográfica 70 x 58 cms. de luz y una máquina Davidson oficio y la adquisición de una guillotina automática, destinada a los Talleres Gráficos de este Organismo. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros (Rivadavia Nº 1757, 5º piso, Capital), donde puede concurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Jefe del Departamento de Administración.
e.10|7-Nº L-5.814-v.20|7|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 6.473|61

Llámase a Licitación Pública Nº 182|1961, para el día 19 del mes de julio de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección Nacional de Asistencia Social para Departamento Servicios Asistenciales de Urgencia y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: máquinas de coser. — Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — El Director Gral. de Administración.
e.12|7-Nº L-5.872-v.14|7|61

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
Expediente Nº 30.842/61

Llámase a Licitación Pública número 181/61, para el día 18 del mes de julio de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Despacho y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a reparación de máquinas de escribir. — Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — El Director General de Administración.
e.11|7-Nº L-5.849-v.13|7|61

CENTRO DE VIAS RESPIRATORIAS "GRAL. MANUEL BELGRANO"
Villa Zagala, Pdo. de San Martín, Provincia de Buenos Aires
Expediente Nº 26.250/61

Llámase a Licitación Pública número 178/61, para el día 18 del mes de julio de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Vías Respiratorias "Gral. Manuel Belgrano" en Villa Zagala, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas. Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a frutas: bananas, limones, naranjas, mandarinas, manzanas. — Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — El Director General de Administración.
e.11|7-Nº L-5.850-v.13|7|61

DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES PARA LA LUCHA CONTRA LA VINCHUCA
Expediente Nº 37.852/61

Llámase a Licitación Pública número 183/61 para el día 28 del mes de julio de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles para la lucha contra la vinchuca, agente vector de la enfermedad de Chagas-Mazza y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: sesenta (60) equipos móviles automotores-unidades motrices de 4 a 5 toneladas, con carrocería tipo furgón vivienda, con equipamiento interior de: camas, guardarropas, grupos electrógenos, equipos de radioteléfono, etc., etc.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — El Director General de Administración.
e.7|7-Nº L.5.742-v.19|7|61

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL Dr. ANTONIO A. CETRANGOLO
Expediente Nº 27.772|61

Llámase a Licitación Pública número 177|61, para el día 27 del mes de julio de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo" y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de verduras, carne, frutas, productos de granja, pescado, artículos de almacén, etc.

Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — El Director Gral. de Administración.
e.6|7-Nº L-5.723-v.17 7|61

PROVINCIAS

FORMOSA
Dirección General de Suministros
Licitación Pública Nº 7
Expediente A-1424/61

Llámase a licitación pública para el día 28 de julio de 1961, a las 10 horas, a efectos de contratar la provisión de 1.200 medidores, monofásicos y trifásicos, según características que se indican en nómina de efectos y en los pliegos de bases y condiciones respectivos.

La documentación mencionada precedentemente, se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Suministros, Casa de Gobierno, provincia de Formosa. Presupuestos oficiales m$n. 2.940.000. — El Director General.
e.11|7-Nº L-5.851-v.19|7|61